



DIPUTACIÓN DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

N.º 33 - MIÉRCOLES 20 DE MARZO DE 2019

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/1-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
ZAMORA

*Anuncio de información pública de expediente del procedimiento
de adecuación y prórroga del coto de caza ZA-10595*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la adecuación y prórroga del coto privado de caza ZA-10595, denominado San Ciriaco, iniciado a instancia de Sdad. de Caza San Ciriaco. El objeto del referido expediente es el procedimiento de adecuación y prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Fonfría en la provincia de Zamora, con una superficie de 1.027,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 - 49018 Zamora, durante el horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes).

En Zamora, 25 de enero del 2019.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 22-12-2017) El Secretario Técnico, Bernardo Vicente Alonso.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Convocatoria concesión subvenciones jubilados 2019

BDNS (Identif.): 444537.

Convocatoria subvenciones a Clubes de Jubilados y Asociaciones de la Tercera Edad para la realización de obras de reparación, conservación y mantenimiento, de centros de carácter social o asistencial y realización de actividades que tengan ese carácter, en el ejercicio 2019.

Acuerdo de fecha 13 de marzo de 2019 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones a Clubes de Jubilados y Asociaciones de la Tercera Edad.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora (HYPERLINK "<http://www.diputaciondezamora.es>" <http://www.diputaciondezamora.es>) en el apartado de "ayudas y subvenciones".

Primero. - Beneficiarios.

Clubes de Jubilados y Asociaciones de la Tercera Edad.

Segundo.- Objeto.

Ayuda económica de pago único destinada a fomentar el desarrollo social, la convivencia y la integración social.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

Realización de obras de reparación y conservación, mantenimiento de centros de carácter social o asistencial y actividades que tengan ese carácter.

Cuarto.- Cuantía.

El importe total de la convocatoria asciende a 60.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Zamora.

Sexto.- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora:

<http://www.diputaciondezamora.es/index.asp?MP=8&MS=18&MN=2>

Zamora, 14 de marzo de 2019.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Convocatoria concesión subvenciones asociaciones sin ánimo de lucro 2019

BDNS(Identif.): 444541.

Convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, que tengan carácter social y asistencial, para mantenimiento y realización de actividades, en el ejercicio 2019.

Acuerdo de fecha trece de marzo de 2019 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones a Instituciones y Asociaciones para mantenimiento y actividades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora (HYPERLINK "<http://www.diputaciondezamora.es>" <http://www.diputaciondezamora.es>) en el apartado de "Ayudas y Subvenciones".

Primero.- Beneficiarios.

Instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro que tengan carácter asistencial.

Segundo.- Objeto.

Ayuda económica de pago único destinada a fomentar el desarrollo social, la convivencia y la integración social.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

Mantenimiento y realización de actividades que contribuyan al interés social o a la consecución de un fin público.

Cuarto.- Cuantía.

El importe total de la convocatoria asciende a 65.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Sexto.- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora:

<http://www.diputaciondezamora.es/index.asp?MP=8&MS=18&MN=2>

Zamora, 14 de marzo de 2019.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 15 de marzo del 2019 se acuerda:

Apreciado error en relación con las listas definitivas de admitidos y excluidos, designación del Tribunal y Fecha celebración de la Fase Concurso y primer ejercicio Fase Oposición para cubrir en propiedad 8 plazas de Bomberos mediante Concurso-Oposición libre, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de los años 2016, 2017 y 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Zamora aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de enero de 2019.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 7/85, he resuelto.

Primero.- Rectificar el apreciado error.

Donde dice:

“Segundo.- La aprobación del Tribunal Calificador para cubrir en propiedad 8 plazas de Bomberos mediante Concurso-Oposición Libre, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de los años 2016, 2017 y 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, conforme al siguiente detalle:

TRIBUNAL CALIFICADOR 8 PLAZAS DE BOMBEROS

Vocales:

- *Titular:* Doña Lourdes Gutiérrez Gallego.
- *Suplente:* Don Javier González Sánchez.

Debe decir:

“Segundo.- La aprobación del Tribunal Calificador para cubrir en propiedad 8 plazas de Bomberos mediante Concurso-Oposición Libre, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de los años 2016, 2017 y 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, conforme al siguiente detalle:

TRIBUNAL CALIFICADOR 8 PLAZAS DE BOMBEROS

Vocales:

- *Titular:* Doña Lourdes Gutiérrez Gallego.
- *Suplente:* Don Javier González Pascual.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zamora, 18 de marzo de 2019.-El Alcalde.

R-201900818

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANZOLES

Bando de la Alcaldía-Presidencia

María Mulas Cecilio, Alcaldesa de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de julio de 2019 quede vacante el cargo de Juez de Paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz, titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5,1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanzoles.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101,1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sanzoles, 11 de marzo de 2019.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

JAMBRINA

Anuncio

Producida vacante en el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101, 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se va a proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que desempeñará dicho cargo. A tal fin, abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que todas aquellas personas interesadas en ocupar dicho cargo presenten por escrito su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificación en extracto de nacimiento.
- Informe de conducta expedido por la autoridad local, así como cualquier otro documento acreditativo de los méritos alegados o títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Jambrina, 18 de marzo de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FARIZA

Anuncio

Convocatoria y bases por las que se rige la convocatoria pública para la selección de personal idóneo para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaria de Tercera Clase, Subescala Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Fariza (provincia de Zamora).

Por esta Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de marzo de 2019 se ha acordado formular convocatoria publica para la provisión con carácter temporal y en régimen de interinidad de la plaza de Secretario-Interventor de esta Corporación conforme a las siguientes Bases y que se hace publico mediante en presente anuncio.

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL IDONEO PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE TERCERA CLASE SUBESCALA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FARIZA (PROVINCIA DE ZAMORA)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005 de 28 de abril de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha. 19 de marzo de 2019 se acordó aprobar las bases reguladoras del concurso para la selección de personal idóneo para la provisión del puesto de Secretaría de tercera clase subescala Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Fariza y que a continuación se reproducen:

Primera.- Característica del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría de tercera clase subescala Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, Grupo A.1, ante la previsible situación de vacante por traslado y/o licencia de su titular.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus instancias, según el modelo que figura en el Anexo I, al Presidente de esta Corporación, según modelo establecido en el Anexo I del Decreto 32/2005 de 28 de abril, presentándolas en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación

Tercera.- Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la titulación que establece el art. 18 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará una resolución, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Quinta.- Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
1.1 Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2 Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A1 y A2 o grupo equivalente para el personal laboral, y que tenga atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A1 y A2, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3 Por realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, desarrollo local, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Superior a 100 horas: 0,30 puntos.

1.4 Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo: Hasta un máximo de 3 puntos.

1.5 Si se estima necesario la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos y o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, valorándose hasta un máximo de 3 puntos. La convocatoria de las pruebas y o entrevistas se comunicaría a los interesados con una anterioridad mínima de tres días hábiles. La no presentación a la realización de estas pruebas conlleva la exclusión del concurso de selección.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas y deberá poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta.- Composición de la comisión de selección:

La comisión de selección, estará integrada por tres miembros:

a.- Presidente: Un funcionario designado por la Presidencia, de la Administración Local, Autonómica o Estatal, entre funcionarios pertenecientes al mismo grupo de titulación en situación de servicio activo.

b.- Dos vocales:

Vocal: Un funcionario designado por la Presidencia a propuesta de la Delegación Territorial de Castilla y León en Zamora, entre funcionarios pertenecientes al Subgrupo A1 en situación de servicio activo.

Vocal Secretario: Un funcionario designado por la Presidencia entre funcionarios con habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto, en situación de servicio activo, que asumirá las funciones de secretario.

Séptima.- Propuesta de nombramiento:

Concluida la calificación, la Comisión de Selección propondrá a la Corporación

el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de Edictos del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Esta propuesta de nombramiento quedará no obstante condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, que modifica el apartado uno del artículo 64 de la Ley 42/1994, en el sentido de que las Corporaciones Locales podrán proponer el nombramiento de funcionario interino para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las mismas reservados a funcionarios con habilitación nacional aunque ahora condicionada a la circunstancia de que no haya sido posible la provisión del puesto vacante mediante los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios. Circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente.

Octava.- El aspirante que resulte nombrado deberá presentar ante la Corporación, la siguiente documentación, en el plazo de cinco días desde su nombramiento:

a) Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.
- Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Novena.- *Toma de posesión:*

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Décima.- *Facultad de la Comisión de Selección.*

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.- *Plazo de presentación de solicitudes:*

Conforme lo establecido en el art. 7.3 del Decreto 32/2005, de fecha de 28 de abril, el plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional que estén interesados en el desempeño del mismo y si hubiese solicitudes de este tipo, se suspenderá el procedimiento de selección de funcionario hasta el efectivo nombramiento de aquel, momento en el que se dejará sin efecto, si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección interino.

Duodécima.- La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General declare desierto el proceso de selección.

Décimo tercera.-El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005.

Décimo cuarta.- Frente a las bases y al acto de convocatoria podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso - administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D^a....., con DNI, n.º....., con domicilio en, de la localidad de, provincia de, C.P..... Teléfono, ante Vd. comparezco para manifestar:

- Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º de fecha

- Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

- Que apporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....
.....
.....

Por lo expuesto solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretario-Interventor de ese Ayuntamiento.

....., adede

Fariza, 19 de marzo de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DEL CAMPO

Anuncio

Don Agustín del Campo Torio, ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de explotación de ovino de leche, en la parcela ne 391 del polígono 1 del municipio de Villanueva del Campo, Zamora, con referencia catastral 492859A001003910000TT, aportando para ello proyecto técnico de legalización de explotación de ovino de leche, firmado por el ingeniero Técnico Agrícola, Jorge Callvo Juárez, visado nº 124, de fecha 7 de febrero de 2018.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la secretaría de este Ayuntamiento sito en la Plaza España, nº 1 de Villanueva del Campo.

Villanueva del Campo, 8 de marzo de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DE REY

Anuncio

Aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 4 de marzo de 2019, el Pliego de Condiciones que regirá el arrendamiento de dos lotes de la finca comunal 5159 del polígono 1, para uso agrícola durante las campañas 2019/2020 a 2023/2024, se anuncia licitación conforme a las siguientes bases:

1.º Objeto contrato y tipo licitación:

Arrendamiento por lotes de la siguiente finca rústica:

N.º Lote	Polígono	Parcela	Recinto o SIGPAC	Superficie arrendamiento y cultivo	Tipo licitación
1	1	5159	9	8994 m ² . Regadío	269,82 €
2	1	5159	14	12.571 m ² . Regadío	377,13 €

2.º Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterio adjudicación: Precio.

3.º Duración contrato: Campañas agrícolas 2019-2020 a 2023-2024.

4.º Gastos publicidad convocatoria: A cargo de los adjudicatarios.

5.º Presentación de ofertas.

- Lugar: Ayuntamiento de Morales de Rey.
- Domicilio: Calle Calvo Sotelo, 17. 49693 Morales de Rey (Zamora).
- Horario: Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas (excepto los martes).
- Plazo presentación: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Forma presentación: Correo, telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares señalados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

6.º Forma de presentación, documentación y modelos proposición:

- Las señaladas en la Cláusula novena del Pliego.

7.º Apertura de proposiciones: En el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8.º Consulta expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Morales de Rey, de 17:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes y en la sede.

Morales de Rey, 4 de marzo de 2019.-La Alcaldesa.

R-201900680

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GEMA

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 15-03-2019, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://gema.sedelectronica.es>].

Gema, 15 de marzo de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE CAMPEÁN

Anuncio

Rendidas las Cuentas Generales del presupuesto y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio 2018, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de quince días hábiles para que durante dicho plazo y ocho días más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Campeán, 15 de marzo de 2019.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de marzo de 2019, se aprueba el padrón de contribuyentes de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al primer bimestre de 2019.

Dicho padrón se somete a información pública de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se presenten reclamaciones, el padrón se entenderá definitivamente aprobado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes el siguiente anuncio de cobranza:

- *Tributos que se ponen al cobro:* Padrón de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al primer bimestre de 2019.
- *Plazo de ingreso en período voluntario:* Del 18 de marzo de 2019 al 18 de mayo de 2019.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Fuentelapeña, 15 de marzo de 2019.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERMOSELLE

Publicación del Tribunal Calificador en el proceso de provisión de la plaza de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Fermoselle

De acuerdo con las Bases reguladoras de la convocatoria este Ayuntamiento, y habiendo recibido de la Diputación de Zamora y de la Junta de Castilla y León, los miembros designados para la conformación del tribunal en el proceso de selección, para la provisión de la plaza de Operarios de Servicios Múltiples. Los miembros son los siguientes:

- Tomás del Río González.
Delegación Territorial de JCyL - Oficial de segunda de oficios.

- Ana Isabel Cristóbal Hernández.
Delegación Territorial de JCyL - Personal subalterno.

- M.^a Pilar Alberca Carrascal.
Delegación Territorial de JCyL - Jefe de Negociado de la Unidad de Estudios y Coordinación.

- Lorenzo Calzada Hernández.
Diputación de Zamora.

- Miguel Ángel Machado Rodríguez.
Diputación de Zamora.

Fermoselle, 15 de marzo de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTES DE ROPEL

Anuncio de corrección de errores

Advertido error en anuncio referencia n.º 201900231, publicado en Boletín Oficial de la Provincia número 10, de fecha 25 de enero de 2019, relativo a la "Aprobación inicial de proyecto de obra", se procede a la corrección del mismo, de forma que,

Donde dice:

"Pavimentación en Fuentes de Ropel", redactado por el ingeniero Carlos Andrés García, que afecta a la C/ Carnicerías del municipio de Fuentes de Ropel.

Debe decir:

"Pavimentación en Fuentes de Ropel", redactado por el ingeniero Carlos Andrés García, que afecta a la C/ Carnicerías y C/ Los Lienzos del municipio de Fuentes de Ropel.

Fuentes de Ropel, 28 de febrero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. [<http://sancebrian.sedelectronica.es>].

San Cebrián de Castro, 13 de marzo de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUGA DE SAYAGO

Anuncio aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2019, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 133.440,00
2	Impuestos indirectos 500,00
3	Tasas y otros ingresos 17.470,00
4	Transferencias corrientes 939.360,00
5	Ingresos patrimoniales 29.640,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales 0,00
7	Transferencias de capital 30.000,00
B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 22.600,00
<i>Total ingresos 1.173.010,00</i>	

Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal 867.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 242.600,00
3	Gastos financieros 2.670,00
4	Transferencias corrientes 1.600,00
5	Fondo de contingencia 11.600,00

R-201900799

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	30.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	17.040,00
	<i>Total gastos</i>	<i>1.173.010,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Plazas: Una.
- Escala: Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Secretaría-Intervención.
- Grupo: A1.
- Nivel: 26.

Personal laboral:

- Plazas: Una. Operario de servicios múltiples.
- Cuatro. Limpiadoras.
- Plazas: 19. Profesores de Secundaria.
- 1. Conserje.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Muga de Sayago, 14 de marzo de 2019.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BELVER DE LOS MONTES

Anuncio

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2019, el Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de Belver de los Montes (Zamora), se procede a su publicación a los oportunos efectos.

PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS PRINCIPIOS GENERALES

1º.- El Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de este Ayuntamiento tiene por objeto conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos, acomodándolos a las disponibilidades de efectivo previstas en la Tesorería Municipal, que permita una correcta estimación de las necesidades de endeudamiento y la optimización de los recursos disponibles.

2º.- La gestión de los fondos integrantes de la Tesorería, se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y por operaciones no presupuestarias, utilizando todos los recursos dinerarios disponibles para el pago de las obligaciones.

3º.- El Plan de Disposición de Fondos será de aplicación desde la fecha de su aprobación por la Alcaldía, y mantendrá su vigencia en los ejercicios siguientes en tanto no se proceda a la aprobación de un nuevo Plan.

4º.- De igual manera el Plan de Disposición de Fondos podrá ser revisado a lo largo del ejercicio en función de las modificaciones producidas en las disponibilidades líquidas efectivas o previstas en la Tesorería.

1. Ordenación de los pagos. Los pagos presupuestarios por ejecución del presupuesto de gastos, se ordenarán atendiendo al reconocimiento de la obligación correspondiente, dada la necesaria ejecución presupuestaria de los mismos en función de los respectivos devengos. Cualquiera que sea el orden de prelación que, según este Plan, correspondiera al pago, se ordenarán los pagos para que se realicen en fecha anterior a la finalización del plazo previsto en la normativa de morosidad.

2. Disponibilidades dinerarias y orden de prelación en los pagos. Cuando de la programación de las disponibilidades dinerarias de este Ayuntamiento, se desprenda que no permitirán atender el puntual pago de las obligaciones amortización de deuda y de sus correspondientes intereses, pago de las obligaciones de personal y cuotas obligatorias de la Seguridad Social, podrán realizarse ajustes en la programación de los pagos hasta lograr los recursos dinerarios necesarios que permitan atender aquellas obligaciones. Cuando en la programación de expedición de órdenes de pago las disponibilidades de fondos estimadas razonablemente no permitan atender al conjunto de las obligaciones reconocidas de naturaleza presu-

puestaria y a los pagos exigibles de naturaleza extrapresupuestaria, se estará al siguiente orden de prelación de las órdenes de pago:

1º. Pagos correspondientes a amortización de deuda:

- Los pagos correspondientes a obligaciones contraídas en ejercicios anteriores: Amortización de la deuda incluida en el Capítulo IX, intereses de la deuda Capítulo III.
- Los pagos correspondientes a amortización de la deuda incluida en el Capítulo IX e intereses de la deuda Capítulo III, así como los pagos por cancelación de operaciones no presupuestarias de tesorería y gastos financieros derivados de la deuda y de operaciones de Tesorería.

2º. Los pagos correspondientes a créditos del Capítulo I. Gastos de Personal:

- En este nivel se encuentran comprendidos los gastos clasificados en el Capítulo I. Gastos de Personal, de la clasificación económica del presupuesto de gastos. A título enunciativo se entenderán incluidas las retribuciones líquidas del personal funcionario, laboral, eventual y de los miembros electos de la Corporación que tengan reconocida dedicación exclusiva a sus labores representativas y demás gastos como los gastos sociales y dietas de personal.
- Pagos extrapresupuestarios a realizar en concepto de cuotas retenidas a los empleados por razón de cotizaciones a la Seguridad Social en cualquiera de sus regímenes, así como los derivados de liquidaciones trimestrales en concepto de impuestos retenidos a los perceptores de rentas abonadas por la Corporación y en especial las correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, salvo que, en ambos casos, se hubiesen obtenido aplazamiento de la obligación de ingreso en modo reglamentario.
- Pagos de naturaleza presupuestaria en concepto de cotizaciones empresariales de cualquier régimen de la Seguridad Social, salvo aplazamiento de la obligación de pago obtenido en modo reglamentario.

3.- Pagos sometidos al orden de antigüedad de la deuda:

- Pagos de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores tanto de naturaleza presupuestaria como no presupuestaria sin incluir los intereses que se pudieran entender devengados a tenor de lo dispuesto en la normativa de morosidad. Asimismo, se incluye en este nivel el pago de las obligaciones que debieron ser contraídas en ejercicios anteriores y que lo han sido en el ejercicio corriente por reconocimiento extrajudicial de créditos, mediante el preceptivo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.
- Pagos de las obligaciones del ejercicio corriente, en aplicación del artículo 71.2 de la Ley 39/2015, esto es, siguiendo el despacho de expedientes por riguroso orden de incoación, salvo resolución motivada en contra.

4.- Otro tipo de pagos:

- Pagos correspondientes a gastos financiados con ingresos afectados hasta cubrir el importe de los ingresos afectados efectivamente cobrados o recaudados, cuando los cobros no se encuentren sometidos al principio de unidad de caja por disposición legal expresa.
- Pagos correspondientes a los gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago

- de los citados gastos y con la exclusiva finalidad de justificar aquellos. Esta prioridad deberá ser autorizada por el ordenador de pagos.
- Pagos y/o depósitos a efectuar correspondientes a obligaciones derivadas de acuerdos adoptados por la corporación para dar cumplimiento a sentencias firmes por las que el Ayuntamiento fuera condenado al abono de una cantidad cierta.
 - Pagos correspondientes a subvenciones nominativas recogidas en el presupuesto, siempre que se solicite por el beneficiario y se acuerde por el ordenador de pagos de forma expresa.
 - Pagos presupuestarios y no presupuestarios por obligaciones reconocidas contraídas en el ejercicio corriente, se realizarán aplicando el criterio de fecha límite de pago o vencimiento de dichas obligaciones, independientemente de la fecha de reconocimiento de la obligación.

3. Normas específicas de aplicación.

1º.- A los efectos de no incumplir el principio de prelación de pagos, se establece como procedimiento de pago generalizado el pago ordinario mediante transferencia bancaria, previa presentación de factura correspondiente en el Ayuntamiento, siendo el procedimiento de pagos a justificar un procedimiento excepcional y que deberá estar motivado y justificado previamente.

2º.- Excepcionalmente, podrá alterarse el orden de prelación de pagos, siempre con resolución motivada y firmada por el ordenador de pagos, cuando el cumplimiento estricto de la orden de prelación suponga la paralización de servicios básicos de prestación municipal, o las propias condiciones del contrato exijan el pago previo a la prestación del servicio.

3º.- Si las disponibilidades de Tesorería lo permitieran podrán atenderse, en base a principios de economía y eficacia, pagos de obligaciones de importe inferior a 500,00 euros, ayudas económico familiares y de emergencia, sin sujeción a los criterios de prelación de este Plan.

4º.- La Tesorería podrá retener pagos y compensarlos con las dudas tributarias o de otra naturaleza a favor del Ayuntamiento, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre gestión recaudatoria de los tributos y otros recursos de derecho público, así como sobre la gestión presupuestaria.

4. Plazos de pago.

Los pagos por certificaciones de obras o los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial de un contrato de obras, servicios o suministros se abonarán dentro de los plazos establecidos en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, salvo que se establezcan fechas de pago concretas en virtud de una norma sentencias o de los convenios que les sean de aplicación, cumplimiento el periodo medio de pago a desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se exceptúan de la regla general anterior, el pago de las siguientes obligaciones.

- La nómina del personal, que se pagará con carácter mensual en fechas del 25 al 30 o 31 del mes.
- Las cuotas de los seguros sociales y de mutualidades de previsión social se pagarán en los vencimientos establecidos en sus normas reguladoras.
- Los pagos por retenciones practicadas en concepto del impuesto sobre la renta de las personas físicas y por otras retenciones exigidas por Ley, se pagarán en los plazos establecidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria u organismo que tenga la competencia para su recaudación.
- La amortización de la deuda del capítulo 9, operaciones de Tesorería y gastos financieros por intereses derivados de las mismas, se pagarán a su respectivo vencimiento.
- Las transferencias, subvenciones y demás gastos de los capítulos IV y VII del presupuesto de gastos, se pagarán dentro de los treinta días siguientes de haberse recibido en la Tesorería Municipal las correspondientes órdenes de pago, con excepción de las ayudas sociales, que se pagarán en las fechas establecidas en la regla general. Las órdenes de pago deberán estar en la Tesorería con el tiempo necesario para que los pagos se realicen a sus beneficiarios en las fechas establecidas en este Plan, previa comprobación de que estos se encuentran al corriente de pago en sus obligaciones tributarias.

Belver de los Montes, 25 de febrero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ASPARIEGOS

Anuncio

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2019, el Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de Aspariegos (Zamora), se procede a su publicación a los oportunos efectos.

PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS PRINCIPIOS GENERALES

1º.- El Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de este Ayuntamiento tiene por objeto conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos, acomodándolos a las disponibilidades de efectivo previstas en la Tesorería Municipal, que permita una correcta estimación de las necesidades de endeudamiento y la optimización de los recursos disponibles.

2º.- La gestión de los fondos integrantes de la Tesorería, se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y por operaciones no presupuestarias, utilizando todos los recursos dinerarios disponibles para el pago de las obligaciones.

3º.- El Plan de Disposición de Fondos será de aplicación desde la fecha de su aprobación por la Alcaldía, y mantendrá su vigencia en los ejercicios siguientes en tanto no se proceda a la aprobación de un nuevo Plan.

4º.- De igual manera el Plan de Disposición de Fondos podrá ser revisado a lo largo del ejercicio en función de las modificaciones producidas en las disponibilidades líquidas efectivas o previstas en la Tesorería.

1. Ordenación de los pagos. Los pagos presupuestarios por ejecución del presupuesto de gastos, se ordenarán atendiendo al reconocimiento de la obligación correspondiente, dada la necesaria ejecución presupuestaria de los mismos en función de los respectivos devengos. Cualquiera que sea el orden de prelación que, según este Plan, correspondiera al pago, se ordenarán los pagos para que se realicen en fecha anterior a la finalización del plazo previsto en la normativa de morosidad.

2. Disponibilidades dinerarias y orden de prelación en los pagos. Cuando de la programación de las disponibilidades dinerarias de este Ayuntamiento, se desprenda que no permitirán atender el puntual pago de las obligaciones amortización de deuda y de sus correspondientes intereses, pago de las obligaciones de personal y cuotas obligatorias de la Seguridad Social, podrán realizarse ajustes en la programación de los pagos hasta lograr los recursos dinerarios necesarios que permitan atender aquellas obligaciones. Cuando en la programación de expedición de órdenes de pago las disponibilidades de fondos estimadas razonablemente no permitan atender al conjunto de las obligaciones reconocidas de naturaleza presu-

puentaria y a los pagos exigibles de naturaleza extrapresupuestaria, se estará al siguiente orden de prelación de las órdenes de pago:

1º. Pagos correspondientes a amortización de deuda:

- Los pagos correspondientes a obligaciones contraídas en ejercicios anteriores: Amortización de la deuda incluida en el Capítulo IX, intereses de la deuda Capítulo III.
- Los pagos correspondientes a amortización de la deuda incluida en el Capítulo IX e intereses de la deuda Capítulo III, así como los pagos por cancelación de operaciones no presupuestarias de tesorería y gastos financieros derivados de la deuda y de operaciones de Tesorería.

2º. Los pagos correspondientes a créditos del Capítulo I. Gastos de Personal:

- En este nivel se encuentran comprendidos los gastos clasificados en el Capítulo I. Gastos de Personal, de la clasificación económica del presupuesto de gastos. A título enunciativo se entenderán incluidas las retribuciones líquidas del personal funcionario, laboral, eventual y de los miembros electos de la Corporación que tengan reconocida dedicación exclusiva a sus labores representativas y demás gastos como los gastos sociales y dietas de personal.
- Pagos extrapresupuestarios a realizar en concepto de cuotas retenidas a los empleados por razón de cotizaciones a la Seguridad Social en cualquiera de sus regímenes, así como los derivados de liquidaciones trimestrales en concepto de impuestos retenidos a los perceptores de rentas abonadas por la Corporación y en especial las correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, salvo que, en ambos casos, se hubiesen obtenido aplazamiento de la obligación de ingreso en modo reglamentario.
- Pagos de naturaleza presupuestaria en concepto de cotizaciones empresariales de cualquier régimen de la Seguridad Social, salvo aplazamiento de la obligación de pago obtenido en modo reglamentario.

3º. Pagos sometidos al orden de antigüedad de la deuda:

- Pagos de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores tanto de naturaleza presupuestaria como no presupuestaria sin incluir los intereses que se pudieran entender devengados a tenor de lo dispuesto en la normativa de morosidad. Asimismo, se incluye en este nivel el pago de las obligaciones que debieron ser contraídas en ejercicios anteriores y que lo han sido en el ejercicio corriente por reconocimiento extrajudicial de créditos, mediante el preceptivo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.
- Pagos de las obligaciones del ejercicio corriente, en aplicación del artículo 71.2 de la Ley 39/2015, esto es, siguiendo el despacho de expedientes por riguroso orden de incoación, salvo resolución motivada en contra.

4º. Otro tipo de pagos:

- Pagos correspondientes a gastos financiados con ingresos afectados hasta cubrir el importe de los ingresos afectados efectivamente cobrados o recaudados, cuando los cobros no se encuentren sometidos al principio de unidad de caja por disposición legal expresa.
- Pagos correspondientes a los gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago

de los citados gastos y con la exclusiva finalidad de justificar aquellos. Esta prioridad deberá ser autorizada por el ordenador de pagos.

- Pagos y/o depósitos a efectuar correspondientes a obligaciones derivadas de acuerdos adoptados por la corporación para dar cumplimiento a sentencias firmes por las que el Ayuntamiento fuera condenado al abono de una cantidad cierta.
- Pagos correspondientes a subvenciones nominativas recogidas en el presupuesto, siempre que se solicite por el beneficiario y se acuerde por el ordenador de pagos de forma expresa.
- Pagos presupuestarios y no presupuestarios por obligaciones reconocidas contraídas en el ejercicio corriente, se realizarán aplicando el criterio de fecha límite de pago o vencimiento de dichas obligaciones, independientemente de la fecha de reconocimiento de la obligación.

3. Normas específicas de aplicación.

1º.- A los efectos de no incumplir el principio de prelación de pagos, se establece como procedimiento de pago generalizado el pago ordinario mediante transferencia bancaria, previa presentación de factura correspondiente en el Ayuntamiento, siendo el procedimiento de pagos a justificar un procedimiento excepcional y que deberá estar motivado y justificado previamente.

2º.- Excepcionalmente, podrá alterarse el orden de prelación de pagos, siempre con Resolución motivada y firmada por el ordenador de pagos, cuando el cumplimiento estricto de la orden de prelación suponga la paralización de servicios básicos de prestación municipal, o las propias condiciones del contrato exijan el pago previo a la prestación del servicio.

3º.- Si las disponibilidades de Tesorería lo permitieran podrán atenderse, en base a principios de economía y eficacia, pagos de obligaciones de importe inferior a 500,00 euros, ayudas económico familiares y de emergencia, sin sujeción a los criterios de prelación de este Plan.

4º.- La tesorería podrá retener pagos y compensarlos con las dudas tributarias o de otra naturaleza a favor del Ayuntamiento, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre gestión recaudatoria de los tributos y otros recursos de derecho público, así como sobre la gestión presupuestaria.

4. Plazos de pago.

Los pagos por certificaciones de obras o los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial de un contrato de obras, servicios o suministros se abonarán dentro de los plazos establecidos en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, salvo que se establezcan fechas de pago concretas en virtud de una norma sentencias o de los convenios que les sean de aplicación, cumplimiento el periodo medio de pago a desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se exceptúan de la regla general anterior, el pago de las siguientes obligaciones.

- La nómina del personal, que se pagará con carácter mensual en fechas del 25 al 30 o 31 del mes.
- Las cuotas de los seguros sociales y de mutualidades de previsión social se pagarán en los vencimientos establecidos en sus normas reguladoras.
- Los pagos por retenciones practicadas en concepto del impuesto sobre la renta de las personas físicas y por otras retenciones exigidas por Ley, se pagarán en los plazos establecidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria u organismo que tenga la competencia para su recaudación.
- La amortización de la deuda del capítulo 9, operaciones de Tesorería y gastos financieros por intereses derivados de las mismas, se pagarán a su respectivo vencimiento.
- Las transferencias, subvenciones y demás gastos de los capítulos IV y VII del presupuesto de gastos, se pagarán dentro de los treinta días siguientes de haberse recibido en la Tesorería Municipal las correspondientes órdenes de pago, con excepción de las ayudas sociales, que se pagarán en las fechas establecidas en la regla general. Las órdenes de pago deberán estar en la Tesorería con el tiempo necesario para que los pagos se realicen a sus beneficiarios en las fechas establecidas en este Plan, previa comprobación de que estos se encuentran al corriente de pago en sus obligaciones tributarias.

Aspariegos, 26 de febrero de 2019-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOLACILLOS

Anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)

Artículo 1.- Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 2.- Naturaleza y hecho imponible.

El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

Artículo 3.- Construcciones, instalaciones y obras sujetas.

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

- a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.
- b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspec-

- to exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier dase de instalaciones existentes.
- c) Las obras provisionales.
 - d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.
 - e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.
 - f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.
 - g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.
 - h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.
 - i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.
 - j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.
 - k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.
 - l) Instalación, o modificación de pasos salvacunetas de acceso a fincas desde caminos u otras fincas municipales.
 - m) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 4.- *Exenciones.*

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5.- *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes

declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 6.- Base imponible.

La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella¹.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7.- Cuota tributaria.

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en:

1% para obras en explotaciones agrícolas y ganaderas.

4 % en pasos salvacunetas de acceso a fincas.

2% para todas las demás.

Artículo 8.- Deducciones.

No se establecen deducciones de la cuota líquida.

Artículo 9.- Devengo.

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente Ucencia o no se haya presentado la declaración responsable o comunicación previa.

Artículo 10.- Gestión.

Según lo dispuesto en el artículo 103 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Impuesto se gestiona en régimen de:

Declaración.

Cuando se conceda la preceptiva licencia o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función de presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente o en su defecto según lo determinado por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

Artículo 11.- Gestión pasos salvacunetas de acceso a fincas.

Para colocar, cambiar o ampliar pasos salvacunetas de acceso a las fincas, será necesaria la previa autorización del Ayuntamiento.

El peticionario deberá adjuntar memoria valorada en la que se describa la obra a ejecutar, su presupuesto, dimensiones y materiales empleados, de acuerdo con las prescripciones que establezca el ayuntamiento en cada caso.

El propietario una vez ejecutado el acceso deberá comunicarlo al Ayuntamiento para su revisión y visto bueno.

El autorizado será responsable del adecuado diseño y construcción de la obra, así como de su limpieza y mantenimiento.

Si el paso salvacuneta de acceso a las fincas interrumpe el paso del agua y deteriora el camino, el propietario de la parcela o solicitante de la autorización deberá adecuar el acceso y reparar en su caso el camino a su costa. De no efectuar los trabajos de limpieza y mantenimiento podrán ser realizados por el Ayuntamiento imputando los gastos al infractor.

La construcción de un paso salvacunetas sin previa autorización del Ayuntamiento y contraviniendo esta norma será objeto de requerimiento para su legalización en el plazo de quince días. Si no se legaliza en dicho plazo el Ayuntamiento ordenará su retirada imputando los gastos al particular.

El Ayuntamiento, en el otorgamiento de las autorizaciones, licencias y concesiones sobre actuaciones que afecten a los caminos rurales, deberá considerar y asegurar que sean compatibles y respeten la seguridad, tranquilidad y uso pacífico, libre y general de los caminos, pudiendo denegar aquellas solicitudes que supongan obstáculos o impedimentos importantes o graduando las restantes según el criterio que menos gravoso y menor restricción de uso suponga para la generalidad de los usuarios.

Artículo 12.- Comprobación e investigación.

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

Artículo 13.- Régimen de infracciones y sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición adicional única.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente ordenanza fiscal.

Disposición final única.

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de octubre de 2018, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo aplicable, a partir del día siguiente al de su publicación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos y plazos establecidos en la Ley reguladora de la jurisdicción.

¹ Véase el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Molacillos, 15 de marzo de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

REVELLINOS

*Corrección de error en anuncio publicado en Boletín Oficial de la Provincia
n.º 30 de fecha 13 de marzo de 2019, relativo a la Cuenta General,
del ejercicio 2018*

Advertido error en el anuncio de edicto exposición pública de la Cuenta General, relativa al ejercicio 2018, se procede a la rectificación de error y,

Donde dice:

“Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento con fecha de 28 de febrero de 2019”.

Debe decir:

“Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento con fecha de 8 de marzo de 2019”.

Revellinos, 15 de marzo de 2019.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN DEL POZO

*Corrección de error en anuncio publicado en Boletín Oficial de la Provincia
n.º 31 de fecha 15 de marzo de 2019, relativo a la Cuenta General,
del ejercicio 2018*

Advertido error en el anuncio de edicto exposición pública de la Cuenta General, relativa al ejercicio 2018, se procede a la rectificación de error y,

Donde dice:

“Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento con fecha de 28 de febrero de 2019”.

Debe decir:

“Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento con fecha de 12 de marzo de 2019”.

San Agustín del Pozo, 15 de marzo de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MICERECES DE TERA

Anuncio

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de marzo 2019, el Presupuesto General para 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, quedando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, quién las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Micereces de Tera, 15 de marzo de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE TERA

Anuncio

Aprobado inicialmente. por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de marzo 2019, el Presupuesto General para 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, quedando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, quién las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Santibáñez de Tera, 15 de marzo de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VIDAYANES

Edicto exposición pública de la Cuenta General, relativa al ejercicio 2018

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento con fecha de 15 de marzo de 2019, para el ejercicio de 2018, constituida por los estados y cuentas anuales, e informada la misma favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público en la Secretaría Intervención de esta Entidad, juntamente con el expresado informe y demás justificantes, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar por escrito, ante el Pleno de esta Corporación, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, que serán objeto de nuevo informe de dicha comisión, teniendo en cuenta que de no presentarse ninguna reclamación, reparo u observación, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para su aprobación, si procede, sin necesidad de nuevo informe.

Vidayanes, 15 de marzo de 2019.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PIEDRAHÍTA DE CASTRO

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el art. 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

[<http://piedrahitadecastro.sedelectronica.es>].

Piedrahíta de Castro, 15 de marzo de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTESAÚCO

Anuncio

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto de esta localidad, a tenor de lo establecido en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todas aquellas personas interesadas en ocupar dicho cargo presenten por escrito su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Fuentesauco, 18 de marzo de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA HINIESTA

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 21 de febrero de 2019, sobre suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio 2018, como sigue a continuación.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
1522.682	Adecuación Local Municipal C/ Andavías, n.º 10	14.000,00	31.487,80	45.487,80
	<i>Total</i>	<i>14.000,00</i>	<i>31.487,80</i>	<i>45.487,80</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Hiniesta, 18 de marzo de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALCAMPO

Anuncio

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento de Villalcampo, por acuerdo del Pleno municipal de 8 de marzo de 2019, el documento técnico que luego se indica, se expone al público por plazo de veinte días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, que de no presentarse supondrá la elevación a definitivo del acuerdo inicialmente adoptado.

Documento que se cita:

“Proyecto técnico de obras de mejora del abastecimiento y pavimentación en Villalcampo”, redactado por los ingenieros de caminos canales y puertos don Eduardo Vidal Rodríguez y doña Rosario García Fernández, con un presupuesto de ejecución por contrata de 33.249,15 euros, financiado con fondos propios.

Villalcampo, 15 de marzo de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PORTO

Anuncio de información pública y plazo de alegaciones de aprobación inicial de la fase 2 de la obra denominada "Urbanización de la calle Pelgo, abastecimiento, pavimentación y alumbrado público"

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 14 de marzo de 2019, acordó aprobar la separata n.º 2 del proyecto denominado "Urbanización de la calle Pelgo, abastecimiento, pavimentación y alumbrado público", por un importe total de 60.534,94 €, redactada por el arquitecto don Julio Alberto Gazapo González. De conformidad con el art. 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Se abre un plazo de información pública y alegaciones de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. El presente se publicará asimismo en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica municipal <http://porto.sedelectronica.es>, durante los cuales, los interesados podrán consultar el expediente, lunes y miércoles de 10:00 a 14:00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Porto y presentar cuántas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas, las cuales, de haberlas, serán resueltas por el pleno municipal.

Transcurrido el plazo sin haberse presentado alegación o reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Porto, 18 de marzo de 2019.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASASECA DE LA CHANAS

Anuncio Cuentas Generales 2018

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 18-03-2019, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://casasecadelaschanas.sedelectronica.es>].

Casaseca de la Chanas, 18 de marzo de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTRONUEVO DE LOS ARCOS

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2019 han sido aprobados los siguientes padrones:

- Agua y alcantarillado tercer y cuarto trimestre 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, se abre un plazo de exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Castronuevo de los Arcos, 18 de marzo de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RIOFRÍO DE ALISTE

Anuncio

Resolución de Alcaldía de fecha 18-03-2019, del Ayuntamiento de Riofrío de Aliste por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de la agrupación de Secretaría clase tercera, reservado a habilitado de carácter nacional, mediante sistema de concurso, para cubrir la vacante de este Ayuntamiento.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 18-03-2019, las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de agrupación de secretaría clase tercera, reservado a habilitado de carácter nacional, mediante sistema de concurso, para cubrir la vacante de la agrupación de clase tercera del Ayuntamiento de Riofrío de Aliste, Fresno de la Ribera y Matilla la Seca se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE RIOFRÍO DE ALISTE, FRESNO DE LA RIBERA Y MATILLA LA SECA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto de Presidente de la Agrupación de fecha 18-03-2019, se acordó aprobar las bases reguladoras del concurso para la provisión de la plaza de Secretaría - Intervención de la Agrupación de municipios de Riofrío de Aliste, Fresno de la Ribera y Matilla la Seca (Zamora), próxima a quedar vacante.

Primera.- Características del puesto.

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría clase tercera de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter Nacional de la Subescala de Secretaría Intervención, Grupo A1, Nivel de complemento de destino 30.

R-201900828

Segunda.- *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Agrupación, según modelo establecido en el Anexo I del Decreto 32/2005 de 28 de abril, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Riofrío de Aliste (Zamora) o en cualquier otro de los previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sede electrónica de este Ayuntamiento.: <http://rio-friodealiste.sedelectronica.es>, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Conforme a lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 32/2005, de 28 de abril, el plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de la Administración Local con habilitación nacional que estén interesados en el desempeño del mismo, presenten su solicitud y si hubiese solicitudes de este tipo, se suspenderá el procedimiento de selección de funcionario interino hasta el efectivo nombramiento de aquel; momento en el que se dejará sin efecto, si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección interino.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los méritos que deben ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

Tercera.- *Requisitos para participar en la selección.*

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión de titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, conforme al artículo 18 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta.- *Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Agrupación dictará una resolución, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos de la Agrupación.

Quinta.- *Baremo de méritos.*

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A1 y A2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A1 y A2 o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4.- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 3 puntos.

1.5.- Si se estima necesario la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud los mismos y o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, valorándose hasta un máximo de 3 puntos. La convocatoria de las pruebas y o entrevistas se comunicaría a los interesados con una ante-

rioridad mínima de 3 días hábiles. La no presentación a la realización de estas pruebas conlleva la exclusión del concurso de selección.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas y deberá poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta.- Composición de la comisión de selección.

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario designado por la Administración Local, Autonómica o Nacional, entre funcionarios pertenecientes al mismo grupo de titulación en situación de servicio activo.
- Vocales: Un funcionario designado por la Presidencia a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, entre funcionarios pertenecientes al Subgrupo A1, en situación de servicio activo.
- Vocal Secretario: Un funcionario designado por la Presidencia entre funcionarios con habilitación de carácter Nacional de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto, en situación de servicio activo, que asumirá las funciones de Secretario.

Séptima.- Propuesta de nombramiento.

La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta una máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente. El presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Esta propuesta de nombramiento quedará no obstante condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que modifica el apartado uno del art. 64, de la Ley 42/1994, en el sentido de que las Corporaciones Locales podrán proponer el nombramiento de funcionario interino para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las mismas reservados a funcionarios con habilitación Nacional aunque ahora condicionada a la circunstancia de que no haya sido posible la provisión del puesto vacante mediante los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios. Circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente.

Octava.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación, la siguiente documentación, en el plazo de cinco días desde su nombramiento: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Novena.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Décima.- *Facultad de la Comisión de Selección.*

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.- *Plazo de presentación de solicitudes.*

Conforme lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 32/2005, de fecha de 28 de abril, el plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional que estén interesados en el desempeño del mismo presenten su solicitud y si hubiese solicitudes de este tipo, se suspenderá el procedimiento de selección de funcionario hasta el efectivo nombramiento de aquel, momento en el que se dejará sin efecto, si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección interino.

Duodécima.- La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local competente declare desierto el proceso de selección.

Décimo tercera.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005 de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León.

Décimo cuarta.- Frente a las bases y al acto de convocatoria podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

El Presidente de la Agrupación.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE RIOFRÍO DE ALISTE, FRESNO DE LA RIBERA Y MATILLA LA SECA (ZAMORA).

D./D^a..... con DNI..... y lugar
a efectos de comunicaciones y notificaciones en
.....
y teléfono....., e-mail.....expongo:

R-201900828

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases
.....
.....
.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de secretaría de clase tercera de esa Entidad Local.

....., a de de

SR PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE RIOFRÍO DE ALISTE, FRESNO DE LA RIBERA Y MATILLA LA SECA (ZAMORA)

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://riofriodealiste.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Riofrío de Aliste, 18 de marzo de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Miguel de la Ribera, 18 de marzo de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CABAÑAS DE SAYAGO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, conforme al siguiente.

RESUMEN POR CAPÍTULOOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	36.400,00
2	Impuestos indirectos	3.900,00
3	Tasas y otros ingresos	19.400,00
4	Transferencias corrientes	41.450,00
5	Ingresos patrimoniales	4.400,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>105.550,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	31.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	61.050,00
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	5.050,00
5	Fondo de contingencia	1.500,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	6.000,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-201900826

Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>105.550,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Secretaria Interventora.
- Grupo A.
- Habilitación de carácter nacional.

Personal laboral:

- Operario Servicios Múltiples.
- Jornada parcial.

Contra la aprobación definitiva de este presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Cabañas de Sayago, 28 de enero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLANUEVA DE AZOAGUE

Edicto

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad para el 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
I	Gastos de personal	1.653,60
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.843,48
III	Gastos financieros	300,00
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Fondo de contingencia	5.079,40
	<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
VI	Inversiones reales	5.248,52
VII	Transferencias de capital	0,00
	<i>Total</i>	<i>42.125,00</i>

Estado de ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas y otros ingresos	104,00
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Ingresos patrimoniales	42.021,00
	<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
VII	Transferencias de capital	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total</i>	<i>42.125,00</i>

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera:

- Denominación de plaza: Secretario-Interventor.
- Número plazas: 1.
- Grupo: A.
- Nivel: 26.
- Escala: Habilitación nacional.
- Subescala: Secretaría-intervención.

B) Personal laboral fijo:

- Denominación de plaza: Auxiliar administrativo.
- Número de plazas: 1

RESUMEN

- Funcionarios: 1.
- Laboral fijo: 1.
- Laboral temporal: 0.
- Eventual: 0.
- Total plantilla: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villanueva de Azoague, 15 de marzo de 2019.-El Presidente.

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD “ALTA SANABRIA”

Anuncio de aprobación inicial presupuesto 2019

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, de fecha 12 de marzo de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Lubián, 13 de marzo de 2019.-El Presidente.

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD ETAP BENAVENTE Y LOS VALLES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2019 conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	725.658,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		<i>725.658,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	13.743,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	711.615,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-201900830

Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>725.658,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

- Secretaría-Intervención.
- Plazas: 1. Eximida. Desempeñada en régimen de acumulación de funciones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Fresno de la Polvorosa, 18 de marzo de 2019.-El Presidente.

IV. Administración de Justicia

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ZAMORA

Doña Isabel Santos Borlán, Secretaria de la Junta Electoral Provincial de Zamora, hago saber que:

Recibidos, en esta Junta Electoral Provincial de Zamora, de las Juntas Electorales de Zona, la relación de locales oficiales y lugares públicos gratuitos para la celebración de la campaña electoral en las próximas Elecciones Generales a celebrar el día 28 de abril, por acuerdo de esta Junta Electoral y en cumplimiento de lo establecido en el art. 57 de la LOREG, se hace pública dicha relación en el Boletín Oficial de la Provincia, expidiéndose el presente edicto.

Zamora, 19 de marzo de 2019.-La Secretaria de la Junta Electoral Provincial.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA BENAVENTE

Relacion de lugares de celebracion de actos electorales y colocacion de propaganda electoral remitida por los ayuntamientos.

AYUNTAMIENTO DE ALCUBILLA DE NOGALES

Local para actos de campaña electoral: Salón de Actos de la antigua Casa Consistorial de Alcubilla de Nogales, sito en C/ Rollo, s/n.

Lugar de colocación de propaganda electoral: La Torre de la Plaza Mayor.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA POLVOROSA

Local para actos de campaña electoral: Salón cultural del Ayuntamiento. Previa petición en el Ayuntamiento y en orden riguroso de solicitud.

Lugar de colocación de propaganda electoral: Postes del alumbrado público.

AYUNTAMIENTO DE ARRABALDE

Local para actos de campaña electoral: Salón de actos del Edificio Cívico Social de Arrabalde, sito en la calle Calvario, núm. 20.

Horario: Todos los días a partir de las 22:00 h.

Lugar de colocación de propaganda electoral: Viejo frontón municipal y el muro de contención de la Plaza Mayor en Arrabalde.

AYUNTAMIENTO DE AYOÓ DE VIDRIALES

Local para actos de campaña electoral: Bajo del Ayuntamiento.

Lugar de colocación de propaganda electoral: Vallas de las antiguas escuelas situadas en la calle Carracedo.

AYUNTAMIENTO DE BARCIAL DEL BARCO

Local para actos de campaña electoral: Local en el edificio del Ayuntamiento.

Horario: Todos los días y a cualquier hora.

Lugar de colocación de carteles de propaganda electoral: Farolas del alumbrado público del municipio.

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Local para actos de campaña electoral: Casa de la Cultura, sita en C/ Encomienda, s/n, a excepción del día 12 de abril, y Centro Cívico y Social sita en Avda. El Ferial.

Lugares de colocación de propaganda electoral: Farolas, todas las existentes en la ciudad y vallas:

- Plaza Mayor 2.
- Avda El Ferial 2.
- Plaza de la Madera 2.
- Zona San Isidro 1.
- Zona Santa Clara 1.
- Zona Buenos Aires 1.
- Zona el Pinar 1.

AYUNTAMIENTO DE BRETÓ DE LA RIVERA

Local para actos de campaña electoral: Salón de actos del Ayuntamiento sito en Plaza de Manuel Barbillo, s/n.

Lugares de colocación de propaganda electoral: Fachada del Ayuntamiento antiguo en C/ Sacramento.

AYUNTAMIENTO DE BRETOCINO

Local para actos de campaña electoral: Edificio del Ayuntamiento de esta localidad, cualquier día a partir de las 21:00 horas.

Lugar de colocación de propaganda electoral: Se halla disponible la denominada "Caseta de la Báscula"; en cuanto al sistema llamado de banderolas cualquiera de las farolas existentes en la localidad.

AYUNTAMIENTO DE BRIME DE SOG

Local para actos de campaña electoral: Salón del piso bajo del Ayuntamiento en C/ Santibáñez, n.º 4, de lunes a viernes desde las 17:00 horas a 22:00 horas.

Lugar de colocación de propaganda electoral: Fachada del Teleclub, en C/ La Iglesia, s/n, de Brime de Sog.

AYUNTAMIENTO DE BRIME DE URZ

Local de actos de campaña electoral: Centro Social, calle Escuelas, n.º 5, todos los días de 16:00 a 19:00 horas.

Lugar de colocación de propaganda electoral: Paneles-fachada sito en Casa Consistorial, calle Escuela, n.º 5.

AYUNTAMIENTO DE BURGANES DE VALVERDE

Local para actos de campaña electoral: Todos los días de la campaña de 20:00 a 23:00 horas.

- Burganes de Valverde: Escuelas viejas.
- Olmillos de Valverde: Salón de usos múltiples.

Horario: En ambos lugares, cualquier día de 20:00 a 23:00 horas.

Lugares de colocación de propaganda electoral: En ambos pueblos "caseta de la báscula" y cualquiera de las farolas existentes en cualquiera de los dos municipios para las banderolas.

AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE TERA

Local para actos de campaña electoral:

- Calzadilla de Tera: Escuelas Nuevas C/ Travesía Eras, 1.
 - Olleros de Tera: Escuelas Nuevas, C/ Eras num. 1.
- Lugares de colocación de propaganda electoral:
Calzadilla de Tera: Paneles-fachada sitios en Escuelas Nuevas C/ Travesía Eras,1.
Olleros de Tera: Paneles-fachada de Escuelas Nuevas, calle Eras, núm. 1

AYUNTAMIENTO DE CAMARZANA DE TERA

Locales para actos de campaña electoral:

- Camarzana de Tera: Salón cultural del Ayuntamiento, C/ Carretera 27.
- San Juanico el Nuevo: Local de las Escuelas Viejas.
- Cabañas de Tera: Local de las Escuelas Viejas.
- Santa Marta de Tera: Edificio municipal de la Plaza Mayor 1.

Lugares de colocación de propaganda electoral:

- Camarzana de Tera: Pared de la pista de baile.
- San Juanico el Nuevo: Fachada Escuelas Viejas.
- Cabañas de Tera: Fachada Escuelas Viejas.
- Santa Marta de Tera: Edificio municipal de la Plaza Mayor.

AYUNTAMIENTO DE CASTROGONZALO

Local para actos de campaña electoral: El Centro de Convivencia, sito en la Plaza Mayor, n.º 5, aforo 200 personas, todos los días y horas.

Lugar de colocación de propaganda electoral: Paneles instalados en la Plaza Mayor y la báscula municipal.

AYUNTAMIENTO DE COOMONTE DE LA VEGA

Locales para actos de campaña electoral: Casa de Cultura de Coomonte, sábados de 20:00 a 22:00 horas.

Lugares para colocación de propaganda electoral: Farolas de alumbrado público del municipio.

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BENAVENTE

Local para actos de campaña electoral: Escuelas viejas, en C/ De Arriba, de lunes a domingo de 17:00 a 22:00 h.

Lugar de colocación de propaganda electoral: Fachada de las Escuelas viejas, en C/ De Arriba, de esta localidad.

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA POLVOROSA

Local para actos de campaña electoral: Planta baja Casa Consistorial, C/ Vecilla, núm. 24, de lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas.

Lugar de colocación de propaganda electoral: Postes y farolas del alumbrado de la localidad, mediante el sistema de banderolas.

AYUNTAMIENTO DE FRIERA DE VALVERDE

Local para actos de campaña electoral: Salón de sesiones del Ayuntamiento todos los días de 19:00 a 22:30 h.

Lugares de colocación de propaganda electoral: Postes del alumbrado público y depósito de abastecimiento.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ENCALADA

Local para actos de campaña electoral: Salón de reuniones del Ayuntamiento de 19:00 a 23:00 horas.

Lugares de colocación de propaganda electoral: Postes de alumbrado público y columnas del Ayuntamiento, situado en la calle Alfonso XIII.

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ROPEL

Local para actos de campaña electoral: Sala de usos múltiples, sito en C/ Las Balas n.º 40. Los días de campaña de 10:00 a 21:00 h.

Lugares de colocación de propaganda electoral: Edificio del Toril, C/ Lavanderas, n.º 16, y edificio de báscula municipal en C/ Pomares, s/n.

AYUNTAMIENTO DE GRANUCILLO DE VIDRIALES

Local para actos de campaña electoral:

- Granucillo de Vidriales: Local Casa Consistorial, C/ Rector Casas, 1.
- Cunquilla de Vidriales: Local Consultorio médico, C/ Alfonso XIII, s/n.
- Grijalba de Vidriales: Local sito en Centro Social, C/ Adelante, s/n.

Horario de mítines: Todos los días de 16:00 a 19:00.

Lugares de colocación de propaganda electoral:

- Granucillo de Vidriales: Paneles-fachada sitios en Casa Consistorial, calle Rector Casas, núm. 1.
- Cunquilla de Vidriales: Paneles-fachada sitios en consultorio médico, C/ Alfonso XIII, s/n.
- Grijalba de Vidriales: Paneles-fachada sitios en Centro Social, C/ Adelante, s/n.

AYUNTAMIENTO DE MAIRE DE CASTROPONCE

Local para actos de campaña electoral: Casa Cultura de Maire, sábados de 11:00 a 14:00 horas.

Lugares de colocación de propaganda electoral: Todas las farolas de alumbrado público del municipio.

AYUNTAMIENTO DE MANGANESES DE LA POLVOROSA

Local para actos de campaña electoral: Salón de actos del Ayuntamiento, Plaza Iglesia, 3. Todos los días de 17:00 a 21:00 h.

Lugares de colocación de propaganda electoral: Frontón municipal, C/ Obispo Julián Barrio, s/n.

AYUNTAMIENTO DE MATILLA DE ARZÓN

Local para actos de campaña electoral: Planta baja Casa Consistorial, sita en Plaza San Salvador, 1. De lunes a viernes de 17:00 a 20:00 horas.

Lugares de colocación de propaganda electoral: Postes y farolas de la localidad para el sistema de banderolas.

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE TERA

Local para actos de campaña electoral:

- Melgar de Tera: Casa Consistorial (salón planta baja) todos los días de la semana sin límite de horario.
- Pumarejo de Tera: Casa de Cultura (salón) todos los días de la semana sin límite de horario.

Lugares de colocación de propaganda electoral:

- Melgar de Tera: Pared del Ayuntamiento viejo.
- Pumarejo de Tera: Pared de la Casa de Cultura.

AYUNTAMIENTO DE MICERECES DE TERA

Local para actos de campaña electoral:

- Micereces de Tera: Antiguas Escuelas.
- Abraveses de Tera: Edificio del Ayuntamiento.
- Aguilar de Tera: Edificio del Ayuntamiento.

Horario: Todos los edificios podrán ser utilizados todos los días durante la campaña electoral por las tardes.

Lugar de colocación de propaganda electoral: Fachadas viejas de los Ayuntamientos de Aguilar de Tera, Abraveses de Tera y Micereces de Tera.

AYUNTAMIENTO DE MILLES DE LA POLVOROSA

Local para actos de campaña electoral: Salón de sesiones del Ayuntamiento, todos los días desde las 19:00 horas a las 22:30 horas, por orden riguroso de solitud.

Lugar de colocación de propaganda electoral: Postes del alumbrado público y depósito de abastecimiento.

AYUNTAMIENTO DE MORALES DEL REY

Local para actos de Campaña Electoral:

- Morales del Rey: Salón Cultural "El Maestro", sito en calle Parque, n.º 5-7, de Morales del Rey, de lunes a viernes, de 17:00 a 21:00 horas.
- Vecilla de la Polvorosa: Antiguo consultorio médico, C/ Fragua, 11 de Vecilla de la Polvorosa, de lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas

Lugares de colocación de Propaganda Electoral:

- Morales del Rey: Postes y farolas del alumbrado público (a través del sistema de banderolas).
- Vecilla de la Polvorosa: Postes y farolas del alumbrado público (a través del sistema de banderolas).

AYUNTAMIENTO DE MORALES DE VALVERDE

Local para actos de campaña electoral:

- Morales de Valverde: Salón Edificio Municipal, C/ San Pedro s/n, en cualquier día y hora.
- San Pedro de Zamudia: Salón Social, C/ La Iglesia, 3, cualquier día y hora.

Lugares de colocación de Propaganda Electoral:

- Morales de Valverde: Fachada edificio municipal, calle San Pedro, s/n.
- San Pedro de Zamudia: Fachada escuelas viejas.

AYUNTAMIENTO DE NAVIANOS DE VALVERDE

Local para actos de campaña electoral: Salón de la Casa Consistorial, calle Iglesia, s/n, cualquier día y hora.

Lugares de colocación de propaganda electoral: Fachada de las escuelas.

AYUNTAMIENTO DE OTERO DE BODAS

Local para actos de campaña electoral: Salones culturales todos los días y horas.

Lugares de colocación de propaganda electoral: En la Plaza Mayor.

AYUNTAMIENTO DE POBLADURA DEL VALLE

Local para actos de campaña electoral: Escuelas en CC/ Hospital, s/n, de 16:00 a 19:00 horas.

Lugares de colocación de propaganda electoral: Fachada de la Escuela, en C/ Hospital, s/n. Banderolas en las farolas del municipio.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLICA DE VALVERDE

Local para actos de campaña electoral:

- Pubblica de Valverde: Salón de reuniones del Ayuntamiento, lunes y sábados de 20:00 a 22:00 horas.

Lugares de colocación de propaganda electoral:

- Pubblica de Valverde: Todas las farolas de alumbrado público del municipio y tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- Bercianos de Valverde: Farolas del alumbrado público y local usos múltiples.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE URZ

Local para actos de campaña electoral: Local Casa Consistorial, C/ Iglesia, n.º 1, horario de 16:00 a 19:00 horas todos los días.

Lugares de colocación de propaganda electoral: Paneles-fachada sitios en Casa Consistorial, C/ La Iglesia, 1.

AYUNTAMIENTO DE QUIRUELAS DE VIDRIALES

Local para actos de campaña electoral:

- Quiruelas de Vidriales: Local del Ayuntamiento, todos los días por la tarde.
- Colinas de Trasmonte: Local de Casa de Cultura, todos los días por la tarde.

Lugares de colocación de propaganda electoral:

- Quiruelas de Vidriales: Fachadas viejas de esta localidad, previa autorización de los propietarios.
- Colinas de Trasmonte: Fachadas viejas de esta localidad, previa autorización de los propietarios.

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS

Local para actos de campaña electoral:

- San Cristóbal de Entreviñas: Centro de Día, todos los días de 16:00 a 24:00 horas.
- Santa Colomba de las Carabias: Centro Social de 16:00 a 24:00 horas.

Lugares de colocación de propaganda electoral:

- San Cristóbal de Entreviñas: Calle Calvario.
- Santa Colomba de las Carabias: Depósito de agua.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE CEQUE

Local para actos de campaña electoral: Salón del piso bajo del Ayuntamiento en C/ Ayuntamiento, n.º 9, de San Pedro de Ceque.

Lugares de colocación de propaganda electoral: Escuelas viejas en Plaza de las Escuelas, s/n, de San Pedro de Ceque.

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS

Local para actos de campaña electoral: Salón de Actos de la Casa Consistorial sita en Plaza Mayor, n.º 1, de Santa Colomba de las Monjas.

Lugares de colocación de propaganda electoral: Caseta del depósito, chique-ros y farolas de la calle Salida Benavente y calle Cascajal.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Local para actos de campaña electoral: Salón de actos de la Casa de la Cultura, sita en C/ Carretas, lunes, miércoles y viernes de las semanas establecidas a todas las horas.

Lugares de colocación de propaganda electoral: Para pancartas y carteles colgados en postes o farolas: C/ Pedro Toro y la Avda. de la Constitución. Para carteles, la trasera de la Plaza de la Iglesia y C/ Maragatos, zona del Hogar de Día.

AYUNTAMIENTO SANTA CROYA DE TERA

Local para actos de campaña electoral: Casa Consistorial, salón planta baja. Los viernes de 20:00 a 22:00 horas.

Lugares de colocación de propaganda electoral: Frontón (C/ Eras, s/n).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA VEGA

Local para actos de campaña electoral: Casa Consistorial, C/ Cebadales, s/n.

Lugares de colocación de propaganda electoral: Frontón situado en la Plaza el Directorio.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE VALVERDE

Local para actos de campaña electoral: Salón que dispone el Ayuntamiento en edificio municipal.

Lugares de colocación de propaganda electoral: Farolas y contenedores dentro del municipio.

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE TERA

Local para actos de campaña electoral:

- Santibáñez de Tera: Edificio del Ayuntamiento (local Casa Consistorial).
- Sitrama de Tera: Edificio del Ayuntamiento.

Horario: Todos los días de la campaña electoral por las tardes.

Lugares para la colocación de propaganda electoral:

- Santibáñez de Tera: Fachadas viejas de este Ayuntamiento.
- Sitrama de Tera: Fachadas viejas de este Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

Local para actos de campaña electoral: Salón de actos del albergue municipal, situado en la calle Camino de Benavente, n.º 7.

Lugar de colocación de propaganda electoral: Postes de las farolas propiedad de Ayuntamiento en las ocho localidades que integran este municipio (San Pedro de la Viña, Rosinos, Bercianos, Villaobispo, Moratones, Pozuelo, Tardemézar y Santibáñez de Vidriales).

AYUNTAMIENTO DE SANTOVENIA DEL ESLA

Local para actos de campaña electoral: Salón de actos del Ayuntamiento, sito en Plaza España, n.º 1.

Lugar de colocación de propaganda electoral: Depósito viejo de agua sito en Plaza España, s/n.

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DEL VALLE

Local para actos de campaña electoral: Teleclub, sito en Plaza de las Escuelas, s/n, los días de campaña de 17:00 a 20:00 horas.

Lugar de colocación de propaganda electoral: Tablones de anuncios del Ayuntamiento, farolas existentes en la localidad.

AYUNTAMIENTO DE UÑA DE QUINTANA

Local de actos de campaña electoral: Salón del piso bajo del Ayuntamiento, calle José Antonio, s/n, de 17:00 a 22:00 horas.

Lugar de colocación de propaganda electoral: Fachada de escuelas viejas, calle José Antonio, de esta localidad.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE TERA

Local para actos de campaña electoral:

- Vega de Tera: Casa Consistorial, C/ Iglesia, n.º 12
- Milla de Tera: Centro Social, C/ Iglesia, s/n.
- Junquera de Tera: Centro Social, C/ Carretera, s/n.
- Calzada de Tera: Centro Social, C/ Grande, s/n.

Lugares de colocación de propaganda electoral:

- Vega de Tera: Paneles-fachada en Casa Consistorial, calle Iglesia, núm. 12.
- Milla de Tera: Paneles-fachada en Centro Social, calle Iglesia, s/n.
- Junquera de Tera: Paneles-fachada en Centro Social, calle Carretera, s/n.
- Calzada de Tera: Paneles-fachada en Centro Social, calle Grande, s/n.

AYUNTAMIENTO DE VILLABRÁZARO

Local para actos de campaña electoral: Centro Cívico y Social Villabrázaro, Casa de Cultura Villabrázaro, y Casa de la Cultura de San Román del Valle, todos los días y horas.

Lugar de colocación de propaganda electoral: Plaza Mayor. Edificio Casa Consistorial y zona de la báscula de Villabrázaro, Casa de la Cultura de San Román del Valle.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFERRUEÑA

Local para actos de campaña electoral: Casa Consistorial, C/ Ermita, n.º 11.

Lugar de colocación de propaganda electoral: Farolas de alumbrado público del municipio.

AYUNTAMIENTO DE VILLAGERIZ

Local para actos de campaña electoral: Salón del Local Social, sito en la parte de abajo del Ayuntamiento.

Lugar de colocación de propaganda electoral: Postes correspondientes al alumbrado público.

AYUNTAMIENTO DE VILLÁNÁZAR

Locales para actos de campaña electoral:

- Villánázar: Planta baja del Ayuntamiento, carretera Vecilla-Mózar, s/n.
- Mózar: Edificio de Usos Múltiples de la Entidad Local Menor, calle Santa María Magdalena, s/n.
- Vecilla de Trasmonte: Local social de la Entidad Local Menor Srta. Vecilla-Mózar, s/n.

Todos los días a partir de las 20:00 horas.

Lugar de colocación de propaganda electoral:

- Villánázar: Caseta de autobús, C/ Carretera.

- Mózar: Caseta de autobús, Plaza Mayor.
- Vecilla de Trasmonte: Caseta de autobús, C/ Benavente.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE AZOAGUE

Local para actos de campaña electoral:

- Villanueva de Azoague: Salón de usos múltiples, sito en Plaza Mayor, n.º 5.
- Castropepe: Salón de usos múltiples, en C/ Cárcavas, n.º 6.

Lugar de colocación de propaganda electoral:

- Villanueva de Azoague: Farolas de la carretera Benavente, báscula municipal y caseto del muro.
- Castropepe: Báscula municipal y farolas de la carretera de Castropepe a la N-630. Caseta del depósito en la Vereda Zamorana.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVEZA DEL AGUA

Local para actos de campaña electoral: Salón Ayuntamiento, en cualquier día y hora.

Lugar de colocación de propaganda electoral: Postes del alumbrado público.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVEZA DE VALVERDE

Local para actos de campaña electoral: Salón de la Casa Consistorial cualquier día y hora.

Lugar de colocación de propaganda electoral: Fachada de la Casa Consistorial

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS PERAS

Local para actos de campaña electoral: Salón del Ayuntamiento en edificio municipal.

Lugar de colocación de propaganda electoral: Farolas y Contenedores dentro del municipio.

Benavente, 15 de marzo de 2019.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA PUEBLA DE SANABRIA

Lugares designados por los distintos ayuntamientos para la colocación de carteles y propaganda electoral y los locales oficiales y lugares públicos gratuitos para la celebración de la campaña electoral en las próximas Elecciones Generales que se celebrarán el día 28 de abril de 2019.

AYUNTAMIENTO DE ASTURIANOS

Para la colocación de propaganda electoral los contenedores y farolas en todas las localidades que forman este término municipal de Asturianos y en concreto en las localidades de Asturianos, Entrepeñas, Lagarejos de la Carballeda, Cerezal de Sanabria, Rioconejos, Villar de los Pisones.

Para la celebración de actos de campaña electoral:

- Asturianos: El salón municipal.
- Entrepeñas: Las antiguas escuelas.
- Lagarejos de la Carballeda: Las antiguas escuelas.
- Rioconejos: Las antiguas escuelas.
- Cerezal de Sanabria: Antiguas Escuelas.
- Villar de los Pisones: Antiguas Escuelas.

AYUNTAMIENTO DE CERNADILLA

Para la celebración de actos de campaña electoral: En Cernadilla, sala de usos múltiples, edificio del Ayuntamiento. En San Salvador de Palazuelo, edificio antiguas escuelas. En Valdemerilla, edificio antiguas escuelas.

Para la colocación de propaganda electoral se establecen los contenedores y farolas en todas las localidades que forman este término municipal de Cernadilla: Cernadilla, San Salvador de Palazuelo, Valdemerilla.

AYUNTAMIENTO DE COBREROS

Para la celebración de actos de campaña, se podrán usar los lugares que se relacionan, durante los días que dure la campaña electoral previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente detallando fecha y hora del acto:

- Cobrerros (Casa Consistorial-Mesa A). Apto para su uso durante horario de mañana.

Para la colocación de propaganda electoral únicamente podrán adherirse carteles de propaganda electoral en los tabloneros de anuncios de los distintos anejos del municipio, siempre tratando de no deteriorar o dañar el aspecto exterior de los mismos.

No podrán colocarse carteles en árboles, viviendas, contenedores u otras construcciones de uso público, siendo responsable de su limpieza quien los coloque en dichos lugares sin autorización municipal.

AYUNTAMIENTO DE ESPADAÑEDO

Para la celebración de actos de campaña electoral: Salón de reuniones del edificio del Ayuntamiento viejo, sin restricción horaria.

Para la colocación de propaganda: Postes de suministro eléctrico y contenedores de basura del municipio.

AYUNTAMIENTO DE FERRERAS DE ARRIBA

Para actos de campaña electoral: Centro Cultural-Escuelas de Ferreras de

Arriba de 18:00 a 23:00 horas. Y en Villanueva de Valrojo: Centro Social Municipal de 18:00 a 23:00 horas.

Para la colocación gratuita de carteles: Plaza de la Iglesia en Ferreras de Arriba y Plaza Mayor en Villanueva de Valrojo.

AYUNTAMIENTO DE GALENDE

Para actos de campaña electoral serán señalamos las escuelas de los pueblos y locales públicos previa solicitud.

Para la colocación de carteles serán las farolas y tablonos de anuncios existentes en los pueblos.

AYUNTAMIENTO DE HERMISENDE

Para actos de campaña electoral, se establece el local de reuniones habitual de cada localidad.

Para la propaganda los postes, farolas y contenedores de propiedad municipal.

AYUNTAMIENTO DE JUSTEL

Para actos de campaña electoral se establece el Centro Social de Justel, sin restricción horaria.

Para colocación de carteles electorales: Soportales del edificio del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE LUBIÁN

Para actos de campaña: Local de reuniones habituales de cada localidad dentro del municipio de Lubián.

Para colocación de carteles, pancartas y banderolas, serán los postes, farolas y contenedores de propiedad municipal, dentro del municipio de Lubián.

AYUNTAMIENTO DE MANZANAL DE ARRIBA

Para la celebración de actos de campaña electoral se establecen en horario de 20:00 a 22:00 horas, los siguientes:

- Sagallos, local-escuela de la calle Doctor Romero, número 1, con número de plazas disponibles 50.
- Codesal, consultorio médico, calle Iglesia, número 6, con número de plazas disponibles 50.
- Folgoso de la Carballeda, consultorio médico, calle Callita, número 33, con número de plazas disponibles.
- Linarejos, consultorio médico, calle Generalísimo, número 9, con número de plazas disponibles 30.
- Pedroso de la Carballeda, consultorio médico, calle Estación, número 2, con número de plazas disponibles 30.
- Sandín, consultorio médico, calle San Miguel, número 133, con número de plazas disponibles 30.
- Manzanal de Arriba, antigua escuela, calle Real, número 63, con número de plazas disponibles 50.
- Manzanal de Arriba, salón de sesiones del Ayuntamiento, calle Real, número 61, con número de plazas disponibles 50.

Para la colocación de propaganda electoral, se establecen las farolas de las calles públicas de las ocho localidades del municipio y los tablonos de anuncios de dichas localidades.

AYUNTAMIENTO DE MANZANAL DE LOS INFANTES

Para actos de campaña son las antiguas escuelas de los distintos pueblos del municipio en horario de 11:00 a 23:00 horas.

Para colocación de carteles, pancartas y banderolas, serán los postes y farolas de propiedad municipal.

AYUNTAMIENTO DE MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA

Para actos de campaña electoral se establece el salón del Ayuntamiento, en calle Las Eras, n.º 9, de esa localidad de Molezuelas de la Carballeda, de lunes a domingo de 17:00 horas a 22:00 horas.

Para la propaganda electoral: En las escuelas viejas, en el Depósito del Agua en Plaza Mayor, s/n, de esa localidad de Molezuelas de la Carballeda y en las escuelas viejas, en C/ Las Eras, n.º 9, de Molezuelas de la Carballeda.

AYUNTAMIENTO DE MOMBUEY

Para la celebración de actos de campaña electoral son:

- Mombuey: Teleclub.
- Fresno de la Carballeda: Antiguas escuelas.
- Valparaíso: Antiguas escuelas.

Para la colocación de propaganda se establecen las farolas y los contenedores, de los tres pueblos que componen este término municipal.

AYUNTAMIENTO DE MUELAS DE LOS CABALLEROS

Para la celebración de actos de campaña se establece el Ayuntamiento de Muelas de los Caballeros. Sin restricción horaria.

Para la colocación de propaganda fachada del edificio del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE SANABRIA

Para la celebración de actos de campaña se establecen: Las antiguas escuelas de la localidad de Palacios de Sanabria, situada en carretera de Sandín, s/n, los sábados a las 20:00 horas

Para la colocación de propaganda: Los paneles ubicados en el Colegio Rural Agrupado, sito en C/ El Teso, s/n, de la localidad de Palacios de Sanabria.

AYUNTAMIENTO DE PEDRALBA DE LA PRADERIA

Para la celebración de actos de campaña electoral se establece: El salón de actos de la Casa Consistorial en planta baja, situado en la Plaza Mayor, s/n, con 50 plazas disponibles, y disponible cuando sea requerido.

Para la colocación de carteles, y en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas, los siguientes lugares:

- En la localidad de Pedralba de la Pradería: En el poste de luz y en el tablón de anuncios municipal en C/ Santa Lucía, de dicha localidad.
- En la localidad de Lobeznos: En el poste de luz y tablón de anuncios municipal en C/ Plaza la Iglesia, de dicha localidad.
- En la localidad de Calabor: En los postes al lado de antiguas escuelas y tablón de anuncios municipal en C/ Plaza de la Escuela, de dicha localidad.
- En la localidad de Santa Cruz de Abranes: En el edificio situado frente a la Iglesia y tablón de anuncios municipal en C/ Principal, de dicha localidad.
- En la localidad de Rihonor de Castilla: En los postes de luz y tablón de anuncios municipal en C/ La Puebla, de dicha localidad.

AYUNTAMIENTO DE PEQUE

Para la celebración de actos de campaña electoral: La Sala de usos múltiples sita en las antiguas escuelas.

Para la colocación de propaganda electoral los lugares reservados en este Ayuntamiento son: Los postes sitos en toda la localidad.

AYUNTAMIENTO DE PÍAS

Para actos de campaña se establece: El local de reuniones habitual de cada localidad.

Para propaganda electoral: Los postes, farolas y contenedores de propiedad municipal.

AYUNTAMIENTO DE PORTO

Para actos de campaña se establece: Comedor social.

Para propaganda electoral: Contenedores de basura y muro del cementerio en la Plaza de la Iglesia.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANABRIA

Para la celebración de actos de campaña electoral se establecen los siguientes:

- En Puebla de Sanabria: Salón de actos de la Casa Consistorial, con capacidad para 100 personas y horarios de disponibilidad desde las 8:00 a las 24:00 horas.

Salón de actos del Castillo, con capacidad para 300 personas y horario de disponibilidad desde las 8:00 a las 24:00 horas.

- En Castellanos: Salón Social, con capacidad para 50 personas y horario de disponibilidad de 8:00 a 24:00 horas.

- En Ungilde: Club de Jubilado, con capacidad para 50 personas y horario de disponibilidad de 8:00 a 24:00 horas.

- En Robledo: Salón Social, con capacidad para 30 personas y horario de disponibilidad de 8:00 a 24:00 horas.

Para la colocación de propaganda se establecen:

- En Puebla de Sanabria: Paneles colocados a la entrada de Puebla por la C/ Vicente Salgado (desde la N-525) y la zona de la Fuente Vieja.

- En Castellanos, Robledo y Ungilde: En todos los lugares considerados de uso público.

AYUNTAMIENTO DE REQUEJO:

Para los actos de campaña electoral se establece el salón de usos múltiples del Ayuntamiento, en la Plaza de Guadalupe, s/n, de Requejo (bajos de la Casa Consistorial), de lunes a domingo de 12:00 a 22:00 horas, con número de plazas disponibles 50.

Para la propaganda se establece el muro bajo la iglesia de San Lorenzo en Avda. Juan Seisdedos, enfrente de la plaza de Guadalupe.

AYUNTAMIENTO DE RIONEGRO DEL PUENTE

Para los actos de campaña electoral se establecen, previa comunicación de día y hora, los siguientes lugares:

- En Rionegro del Puente: Sala de usos múltiples del Ayuntamiento de Rionegro del Puente (Palacio Diego de Losada).

- En Santa Eulalia del Río Negro: Sala de usos múltiples del local municipal.
- En Valleluengo: Sala de usos múltiples del local municipal.
- En Villar de Farfón: Sala de usos múltiples del local municipal.

Para la propaganda electoral: paredes y farolas de las distintas localidades que forman parte de este Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDA-CERVANTES

Respecto a los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de la campaña electoral, el local destinado por este Ayuntamiento el local del Ayuntamiento, sito en la Carretera Paramio, s/n.

Para la colocación de propaganda electoral los lugares reservados en este Ayuntamiento son la farolas, así como los contenedores existentes en todas las localidades que integran este municipio.

AYUNTAMIENTO DE ROSINOS DE LA REQUEJADA

Para los actos de campaña electoral se establece el Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada en la calle Santa Colomba, n.º 70, los miércoles y viernes de 10:00 14:00 horas.

Para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderolas: contenedores de basura situados a lo largo de las distintas localidades del municipio.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUSTO

Los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de la campaña electoral son: Local del Ayuntamiento, sito en calle Abelardo Núñez, s/n.

Para la colocación gratuita de carteles electorales se establecen las farolas y contenedores de todo el Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE TREFACIO

Para actos de campaña electoral se establece el local de las antiguas escuelas de Trefacio en la calle Fabriciano Cid.

Para propaganda electoral, las farolas, y los contenedores existentes en la localidad.

AYUNTAMIENTO DE VILLARDECIERVOS

Locales para la celebración de actos de campaña:

- En Villardeciervos: Salón de la Juventud, cualquier día y a cualquier hora.
- En Cional: Antigua Casa Consistorial, cualquier día y a cualquier hora.

Para la colocación de propaganda electoral:

- En Villardeciervos: Contenedores y farolas.
- En Cional: Contenedores y farolas.

Puebla de Sanabria, 15 de marzo de 2019.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TORO (ZAMORA)

Locales y lugares para actos y emplazamientos para carteles.

Emplazamientos para propaganda.

Locales y lugares para actos.

ABEZAMES

Elementos de mobiliario urbano.

Dependencias del Ayuntamiento. (Todos los días laborables a partir de las 18:00 h).

ASPARIEGOS

Pared exterior del frontón.

Farolas municipales.

Local Casa Consistorial, (durante cualquier día y hora).

LA BÓVEDA DE TORO

Tableros de propaganda en la Plaza León Felipe y patio escolar.

Escuelas Públicas (laborables de 18:00 a 22:00 h; festivos de 11:00 a 13:00 h).

Plaza León Felipe (todos días de 11:00 a 22:00 h).

Salón Usos múltiples (todos días de 20:00 a 23:00 h).

BUSTILLO DEL ORO

Farolas del alumbrado público.

Casa Consistorial de 19:00 a 23:00 horas.

FRESNO DE LA RIBERA

Los que normalmente se vienen utilizando en el municipio.

Salón de actos del ayuntamiento (todos los días y horas a partir de las 20:00 horas).

FUENTELAPEÑA

Los lugares habilitados en antiguo Comedor Social, Salón de Actos y las vallas de la Plaza de la Constitución.

Antiguo Comedor social (laborables de 20:00 a 23:00 y festivos de 12:00 a 14:00 y 16:00-23:00 h).

Salón de actos Casa Consistorial (laborables y festivos de 16:00 a 23:00).

Plaza de la Constitución (todos días 10:00 a 23:00).

FUENTESECAS

Farolas del alumbrado público.

Casa Consistorial de 19:00 a 23:00 horas.

GALLEGOS DEL PAN

Paredes del edificio Municipal en C/ Central, n.º 6.

Salón del Ayuntamiento (todos los días de 18:00 a 23:00 horas).

MALVA

Panel ubicado en la Plaza Mayor.

Farolas del alumbrado público.

Salón de actos del Ayuntamiento de 19:00 a 23:00 horas.

MATILLA LA SECA

Los que normalmente se vienen utilizando en el municipio.

Salón de actos del Ayuntamiento (todos los días a partir de las 20:00 horas).

MORALES DE TORO

Paredes laterales de la Biblioteca Municipal

Postes o farolas de alumbrado público.

Espacio abierto de la Plaza Mayor.

Salones "Alberto Gatón".

PELEAGONZALO

Panel en la fachada del Ayuntamiento.

Salón social del Ayuntamiento (todos los días por la tarde, previa petición).

PINILLA DE TORO

Elementos del mobiliario urbano.

Dependencias del Ayuntamiento (todos los días laborables a partir de las 18:00 h).

POZOANTIGUO

Elementos del mobiliario urbano.

Dependencias del Ayuntamiento (todos los días laborables a partir de las 18:00 h).

SANZOLES

Paneles ubicados junto a la parada de autobús (Ctra. Zamora, n.º 41).

Local "La Fraternidad" en C/ San Sebastián, n.º 33, de 20:00 a 21:00 horas.

TORO

Carteles: Plaza San Francisco, Plaza Mayor de Tagarabuena, Plaza del Templo y aparcamiento público del Hostal Dña. Elvira, en paneles que serán facilitados por el Ayuntamiento, pudiendo los partidos también habilitar paneles en forma de V invertida, de 2 m de ancho y 1,5 m de alto.

Banderolas: Los postes o farolas de la Ronda de Corredera y Avenida Carlos Latorre. Se excluyen las rotondas de Santa Catalina y Ronda de Capuchinos, debiendo quedar libres las últimas dos farolas próximas a dichas rotondas.

Salón de actos del Colegio Hospital de la Cruz (laborables 18:00 a 23:00 h y festivos de 11:00 a 14:00 h y 16:00 a 23:00 h).

Salón del Instituto González Allende (laborables de 18:00 a 23:00 y festivos de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 23:00 h).

Plaza Mayor de Tagarabuena (laborables y festivos de 11:00 a 23:00 h).

Plaza de San Francisco (laborables y festivos de 11:00 a 23:00 h).

Nuevo Edificio de Usos Municipales de Tagarabuena (laborables de lunes a jueves y festivos de 16:00 a 23:00 h).

VALDEFINJAS

Fachada del edificio del Ayuntamiento en Pza. Alfonso XIII, n.º 1.

Salón de usos múltiples C/ Eras, s/n (todos los días a partir de las 20:00 horas, previa petición).

VENIALBO

Plaza Los Negrillos y Ctra. Zamora-Cañizal.

Salón de usos múltiples, Plaza Mayor. De 20:00 a 21:00 horas.

VEZDEMARBÁN

Panel en la Fachada del edificio del Ayuntamiento en Pza. Mayor, n.º 1.

Salón de actos del Ayuntamiento (todos los días a partir de las 20:00 horas previa petición).

VILLABUENA DEL PUENTE

Tableros en las Paredes de la Casa Consistorial.

(Plaza de Castilla y León, n.º 1).

Salón de actos de la Casa Consistorial.

(Plaza de Castilla y León, n.º 1).

Cualquier día y hora.

VILLALONSO

Elementos del mobiliario urbano.

Dependencias del Ayuntamiento (todos los días laborables a partir de las 18:00 h).

VILLALUBE

Paredes del Frontón Municipal.

Salón de actos del Ayuntamiento (todos los días de 19:00 a 21:00 h).

VILLARDONDIEGO

Paneles en la Plaza Mayor.

Pancartas y carteles en farolas del alumbrado público.

Salón de actos del Ayuntamiento.

El lugar público de la Plaza Mayor.

VILLAVENDIMIO

Pozo viejo de abastecimiento, C/ Sol.

Depósito viejo de abastecimiento, C/ Olmos.

Fuente del depósito, C/ Olmos.

Postes de la luz de C/ Sol, Corredera del Campillo y Nueva.

Plaza de España.

Salón de actos de la Casa Consistorial de 10:00 a 23:00 horas.

Toro, 15 de marzo de 2019.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA VILLALPANDO (ZAMORA)

Relación de lugares para la colocación gratuita de carteles y de los locales y lugares públicos para la realización gratuita de los actos de Campaña Electoral.

BELVER DE LOS MONTES

Lugares carteles: Pared del inmueble conocido como garaje municipal. Para banderolas, en postes de farolas municipales.

Locales campaña: Salón de actos del Ayuntamiento, durante cualquier día y a cualquier hora del día.

CAÑIZO

Lugares carteles: Pared conocida como "Corral del Cura", sito en Calle Real; Pared del inmueble conocido como "Telefónica", sito en Calle Real. Para banderolas, farolas municipales.

Locales campaña: Salón de actos del Ayuntamiento, durante cualquier día y a cualquier hora del día.

CASTRONUEVO

Lugares carteles: Paredes exteriores de la caseta de la báscula en la Plaza Verde.

Locales campaña: Salón de actos del Ayuntamiento, todos los días y a cualquier hora.

CASTROVERDE DE CAMPOS

Lugares carteles: Frontón municipal sito en Carretera de Villalpando, s/n.

Locales campaña: Casa de la Cultura (antiguas escuelas), sita en calle Doctor Corral, n.º 18.

CERECINOS DE CAMPOS

Lugares carteles: Frontón municipal y contenedores.

Locales campaña: Salón del Ayuntamiento (Plaza D. Toribio Meneses, s/n) de lunes a domingo de 16:00 a 21:00 horas, durante la campaña electoral.

COTANES DEL MONTE

Lugares carteles: Fachadas de los edificios municipales.

Locales campaña: Salón de plenos del Ayuntamiento (consultar previamente días y horas con la Sra. Alcaldesa-Presidenta).

GRANJA DE MORERUELA

Lugares carteles: Paredes de la caseta de espera de autobuses.

Locales campaña: Salón de Servicios Múltiples, desde las 17:00 a las 22:00 horas, de cada uno de los días de la campaña electoral.

POBLADURA DE VALDERADUEY

Lugares carteles: Paredes exteriores del frontón municipal.

Locales campaña: Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días y a cualquier hora.

PRADO

Lugares carteles: Exterior-Fachada del Centro Socio-Cultural, sito en calle Amancio Tomé, n.º 2.

Locales campaña: Centro Socio-Cultural sito en calle Amancio Tomé, n.º 2, todos los días de 21:00 a 24:00 horas.

QUINTANILLA DEL MONTE

Lugares carteles: Fachadas de los edificios municipales.

Locales campaña: Salón de plenos del Ayuntamiento, situado en la Casa Consistorial, Plaza Mayor, s/n (días y horarios, a consultar previamente con el Sr. Alcalde).

QUINTANILLA DEL OLMO

Lugares carteles: Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en calle Cerrada, n.º 1 y todas las farolas de alumbrado público del municipio

Locales campaña: Salón de Reuniones del Ayuntamiento de Quintanilla del Olmo, sito en calle Cerrada, n.º 1, pudiendo ser utilizado los lunes y sábados de 20:00 a 22:00 horas.

REVELLINOS

Lugares carteles: Distintas paredes y farolas del municipio y de edificios municipales.

Locales campaña: Sala de reuniones del Ayuntamiento.

SAN AGUSTÍN DEL POZO

Lugares carteles: Distintas farolas y paredes del municipio.

Locales: Salón de actos del Ayuntamiento.

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Lugares carteles: Plaza de Oriente y contenedores.

Locales campaña: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la plaza de Oriente, de lunes a domingo de 16:00 a 21:00 horas.

SAN MARTÍN DE VALDERADUEY

Lugares carteles: Fachadas de los edificios municipales.

Locales campaña: Salón del club de jubilados, todos los días de la campaña electoral, desde las 16:00 a las 21:00 horas.

SAN MIGUEL DEL VALLE

Lugares carteles: Caseta del pozo, en Avenida de la Constitución, s/n.

Locales campaña: Salón de actos del Ayuntamiento, todos los días de 10:00 a 22:00 horas.

TAPIOLES

Lugares carteles: Fachadas de los edificios municipales.

Locales campaña: Salón de plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, n.º 2 (días y horas a consultar previamente con el Sr. Alcalde).

VALDESCORRIEL

Lugares carteles: Fachada principal del local del Teleclub, calle Las Villas, n.º 19.

Locales campaña: Salón de actos del Ayuntamiento, sito en la calle Las Villas, s/n, pudiendo utilizarse de 20:00 a 22:00 horas todos los días de la campaña electoral.

VEGA DE VILLALOBOS

Lugares carteles: Depósito del agua. Báscula.

Locales campaña: Local social del nuevo Ayuntamiento, Plaza del Pozo, 1, pudiendo utilizarse durante la campaña electoral de lunes a domingo de 18:00 a 23:00 horas.

VIDAYANES

Lugares carteles: Distintas paredes y farolas del municipio y edificios municipales.

Locales campaña: Local social multiusos del Ayuntamiento.

VILLAFÁFILA

Lugares carteles: Distintas farolas del municipio.

Locales campaña: Salón de actos del Ayuntamiento

VILLALBA DE LA LAMPREANA

Lugares carteles: Entrada de la plaza de toros municipal y fachada de la Casa Consistorial.

Locales campaña: Salón de actos de la planta baja de la Casa Consistorial, de lunes a viernes de 16:00 a 22:00 horas.

VILLALOBOS

Lugares carteles: Trasera del Ayuntamiento.

Locales campaña: Local cultural y de usos múltiples, calle Santa Clara, n.º 14, estando disponible todos los días de la campaña electoral durante todo el día.

VILLALPANDO

Lugares carteles: Postes y farolas ubicados en la carretera Madrid-La Coruña y en la carretera de Villalpando a Medina de Rioseco.

Locales campaña: Salón de actos del Instituto Miguel de Cervantes, sito en la calle Altasangre de Villalpando, utilizable todos los días de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas.

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Lugares carteles: Fachada Edificio Piruli, calle Pozo, s/n.

Locales campaña: Antigua Biblioteca Municipal, sita en Plaza de Nueva España n.º 8, todos los días de 21:00 a 24:00 horas.

VILLANUEVA DEL CAMPO

Lugares carteles: Frontón del Jardín Municipal.

Locales campaña: Cine municipal, ubicado en la Plaza de España, n.º 1, pudiendo ser utilizado el mismo todos los días de 20:00 a 23:00 horas durante el período de la campaña electoral.

VILLAR DE FALLAVES

Lugares carteles: Exterior-fachada de la Casa Consistorial, sito en calle Pozo, s/n.

Locales campaña: Centro Socio-Cultural, sito en carretera de Castroverde, s/n, todos los días de 21:00 a 24:00 horas.

VILLÁRDIGA

Lugares carteles: Fachadas de los edificios municipales.

Locales campaña: Local de usos múltiples del Ayuntamiento, sito en la calle Cañada, s/n (días y horas, consultar previamente con el Sr. Alcalde).

VILLARRÍN DE CAMPOS

Lugares carteles: Fachada del Ayuntamiento.

Locales campaña: Escuela de Párvulos, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, previa solicitud a la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalpando, 15 de marzo de 2019.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ZAMORA

Relación de locales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de Campaña Electoral.

ALCAÑICES

Salón Toriles sito en Pza. Mayor 1, de 16:00 a 20:00 horas.

ANEJO DE VIVINERA

Escuela de 16:00 a 20:00 horas.

ANEJO DE ALCORCILLO

Consultorio de 16:00 a 20:00 horas.

ANEJO DE SANTA ANA

Consultorio de 16:00 a 20:00 horas.

ALFARAZ DE SAYAGO

Salón de actos del Ayuntamiento y Club del Jubilado de Viñuela de Sayago, lunes, miércoles y viernes a partir de las 21:00 horas previa comunicación con un día de antelación.

ALGODRE

Salón de actos del Ayuntamiento, todos los días de la campaña electoral, entre las 15:00 y las 22:00 horas.

ALMARAZ DE DUERO

Salón del Ayuntamiento, en Plaza Mayor, n.º 8. Horario indistinto.

ALMEIDA DE SAYAGO

Salón Cultural del Ayuntamiento, calle Escuelas, número 7. No especifica horario.

ANDAVIAS

Sala de usos múltiples. Cualquier día y hora.

ARCENILLAS

Salón del Ayuntamiento, calle La Cruz, n.º 2. Todos los días a partir de las 21:00 horas.

ARGAÑÍN

Centro Cultural del Ayuntamiento. Sito en C/ Escuelas, 1. A partir de las 21:00 horas hasta 24:00 horas, previa petición de hora.

ARGUJILLO

Salón de actos de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1, cualquier día a partir de las 14:00 horas.

ARQUILLINOS

Salón de actos del Ayuntamiento. Todos los días a cualquier hora.

BENEGILES

Salón de actos del Ayuntamiento. Cualquier día, cualquier hora.

BERMILLO DE SAYAGO

Salón Casa Cultura. C/ Castañas, 5. Todos los días y horas de 10:00 a 22:00 horas, incluidos los anejos.

ANEJO DE TORREFRADES

Locales de la Escuela antigua.

ANEJO DE GÁNAME

Locales del antiguo Ayuntamiento.

ANEJO DE FRESNADILLO

Club de Jubilados.

ANEJO DE VILLAMOR DE CADOZOS

Antiguo Ayuntamiento.

ANEJO DE VILLAMOR DE LA LADRE

Local de la Asociación Cultural.

ANEJO DE PIÑUEL

Club de Jubilados.

ANEJO DE FADON

Antiguas Escuelas.

CABAÑAS DE SAYAGO

Salón del Teleclub. Calle Teniente Coronel Fuentes, n.º 8. Sin especificar días, ni horario.

CAÑIZAL

Salón de baile del municipio. C/ Calvo Sotelo.

CARBAJALES DE ALBA

Edificio Municipal del Ayuntamiento. Calle Hospital, 4. Días y horas con disponibilidad permanente ajustada a las solicitudes recibidas.

CARBELLINO

Salón de Plenos del Ayuntamiento. Jueves de 20:00 a 22:00 horas.

CASASECA DE CAMPEÁN

Casa Consistorial. De 18:00 a 22:00 horas.

CASASECA DE LAS CHANAS

Salón de baile. Calle Zamora, n.º 2. Todos los días de 18:00 a 22:00 horas.

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Sala de actos de la Casa Consistorial. C/ Juan Carlos I, n.º 2. Los miércoles a partir de las 20:00 horas.

CAZURRA

Salón de actos municipal. Cualquier día de la campaña y a la hora elegida, previo conocimiento al Ayuntamiento y solicitud de las llaves.

CERECINOS DEL CARRIZAL

Salón de actos del Ayuntamiento. Todos los días y a cualquier hora.

CORESES

Salón de actos del Ayuntamiento. Sin horario determinado y cualquier día.

CORRALES

Centro Social Municipal Club del Jubilado. De 18:00 a 23:00 horas.

ANEJO DE FUENTE EL CARNERO

Centro social municipal. De 18:00 a 23:00 horas.

ANEJO DE PELEAS DE ARRIBA

Centro social municipal. De 18:00 a 23:00 horas.

CUBILLOS

Salón de actos de la Casa Consistorial. Calle Larga de Arriba, 4. Cualquier día y hora previo aviso al Ayuntamiento.

CUBO DE TIERRA DEL VINO, EL

Salón municipal, Camino de Mayalde. Tardes de 16.00 a 18.30 horas.

CUELGAMURES

Salón del Ayuntamiento y Sala de usos múltiples. Todos los días de campaña, preferentemente por las tardes.

ENTRALA

Local situado en Planta Baja del nuevo Ayuntamiento. Calle Rinconada. Cualquier día y hora.

FARAMONTANOS DE TABARA

Salón de actos de la Casa Consistorial, previa petición de día y hora.

FARIZA

Edificio del Ayuntamiento (Salón de actos/Biblioteca) en 1.ª planta, Plaza de la Iglesia, s/n. Todos los días a partir de las 20:00 horas.

FERMOSELLE:

Salón de plenos del Ayuntamiento, desde 18:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes durante la campaña electoral.

FERRERAS DE ABAJO

Panera. Días laborales a partir de las siete de la tarde, Festivos, mañana y tarde.

ANEJO DE LITOS

Teleclub. No se preestablece horario,

FERRERUELA

Escuela nueva (aula de música). Cualquier hora fuera del horario escolar.

FIGUERUELA DE ARRIBA

Local de servicios múltiples, calle La Salud d/n, encima del comedor social, previa petición con 48 horas de antelación.

FONFRÍA

Salón municipal, cualquier día y hora.

ANEJO DE BERMILLO DE ALBA

Local municipal. Cualquier día y hora.

ANEJO DE CASTRO DE ALCAÑICES

Local municipal. Cualquier día y hora.

ANEJO DE CEADEA

Local municipal. Cualquier día y hora.

ANEJO DE FORNILLOS DE ALISTE

Local municipal. Cualquier día y hora.

ANEJO DE ARCILLERA

Local municipal. Cualquier día y hora.

ANEJO DE MOVEROS

Local municipal. Cualquier día y hora.

BRANDILANES

Local municipal, cualquier día y hora

FRESNO DE SAYAGO

Antiguas escuelas sito en C/ San Frontis núm. 1, los miércoles y jueves de 11:00 a 14:00 horas.

FUENTESAÚCO

Teatro Municipal. Todos los días de 18:00 a 22:00 horas, previa petición al Ayuntamiento para su apertura.

FUENTESPREADAS

Sala Sibarica, todos los días preferentemente por las tardes.

GALLEGOS DEL RÍO

Centros culturales del Pueblo y demás pueblos anejos a este Ayuntamiento.

GAMONES

Salón sesiones del Ayuntamiento a partir de las 21:00 horas hasta 24:00 horas, previa petición de hora.

GEMA

Salón de baile. Calle Zamora, n.º 2. Todos los días de 18:00 horas a 22:00 horas.

GUARRATE

Salón de baile (La Panera), Plaza Benjumea, n.º 1

LA HINIESTA

Pabellón municipal, calle Andavías, n.º 10. De lunes a domingo, horario flexible.

JAMBRINA

Local municipal sito en C/ Larga 76, todos los días de la semana de 20:00 a 22:00 horas.

LOSACINO

Antiguas escuelas en calle La Era, s/n, de Muga de Alba. Todos los días de 19:00 a 22:00 horas.

ANEJO DE MUGA

Antiguas escuelas públicas.

ANEJO DE VIDE DE ALBA

Escuelas de 20:00 a 22:00 horas.

ANEJO DE CASTILLO DE ALBA

Escuelas de 20:00 a 22:00 horas.

LOSACIO

Salón Social Multiusos, sito en Travesía Era, n.º 1, de propiedad municipal. Todos los días de 18:00 a 22:00 horas.

LUELMO

Local del Ayuntamiento a partir de las 21:00 horas.

EL MADERAL

Salón Cultural y Centro Social de la tercera edad.

MADRIDANOS

Local de propiedad municipal (local Servicios Múltiples), calle Sol, n.º 2. Días laborables de 19:00 a 23:00 horas.

MAHÍDE

Sitio de costumbre, previa petición con suficiente antelación y siempre fuera de los horarios de atención al público.

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Salón de actos de la Casa Consistorial.

ANEJO DE RIEGO DEL CAMINO

Teleclub. Todos los días de 17:00 a 24:00 horas.

MANZANAL DEL BARCO

Centro Cultural sito en C/ Antonio Márquez, 25, lunes y jueves de 16:00 a 19:00 horas, y martes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas.

MAYALDE

Salón de Antiguas Escuelas. Todos los días preferentemente por las tardes.

MOLACILLOS

Salón de actos de la Casa Consistorial. Plaza Arzobispo Mayoral, número 1. Sin especificar horario.

MONFARRACINOS.

Salón de usos múltiples, solicitando al Ayuntamiento día y hora, excepto los días 15, 16 y 17 de mayo.

MONTAMARTA

Salón de actos del Ayuntamiento. de 10:00 a 23:00 horas todos los días.

MORAL DE SAYAGO

Local del Ayuntamiento a partir de las 21:00 horas.

MORALEJA DE SAYAGO

Salón de actos del Ayuntamiento sito en plaza Mayor. A partir de las 21:00 horas.

MORALEJA DEL VINO

Salón del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1.

MORALES DEL VINO

Salón de actos del Ayuntamiento. No especifica horario.

MORALINA

Local del Ayuntamiento a partir de las 21:00 horas.

MORERUELA DE LOS INFANZONES

Dependencias del Salón Social, todos los días en todos los horarios, salvo que su uso haya sido previamente autorizado por el Ayuntamiento para cualquier otro evento.

MORERUELA DE TÁBARA

Salón de actos del Ayuntamiento, previa petición de día y hora.

ANEJO DE SANTA EULALIA DE TÁBARA

Salón cultural, previa petición de día y hora.

MUELAS DEL PAN

Salón de actos del edificio sociocultural de servicios múltiple, sito en Pza. Mayor, 1.

ANEJO RICOBAYO DE ALBA

Local de las antiguas escuelas, en Crta. Alcañices, 14.

ANEJO CEREZAL DE ALISTE

Centro Cultural Francisco Añez, sito en calle Era, 30.

ANEJO VILLAFLOR

Local Social, sito en calle Única, 49.

La disponibilidad de estos locales será todos los días de la semana de 9:00 a 24:00 horas, previa comunicación al Ayuntamiento.

MUGA DE SAYAGO

Centro Cultural, Calle Alameda, cualquier día de la semana a partir de las 20:00 horas.

OLMILLOS DE CASTRO

Local del Ayuntamiento, calle José Folgado, n.º 9 en Olmillos de Castro.

Locales de las antiguas escuelas en las localidades anejas de Marquiz de Alba, Navianos de Alba y San Martín de Tábara. No especifica horario.

PAJARES DE LA LAMPREANA

Salón de actos de la planta baja de la Casa Consistorial. De lunes a viernes de 18:00 a 22:00 horas.

PALACIOS DEL PAN

Sala de usos múltiples, previa petición al Ayuntamiento.

EL PEGO

Salón de actos del Ayuntamiento, C/ Zamora, n.º 10. Sin especificar horario.

PELEAS DE ABAJO

Salón del Ayuntamiento. Sin especificar horario.

PEÑAUSENDE

Salón público del PPO, sito en calle La Plaza, s/n, de 17:00 a 21:00 horas, previa solicitud al Ayuntamiento.

EL PERDIGÓN

Local situado en planta baja del ayuntamiento, sito en plaza España, 1, Cualquier día y hora, previo aviso.

ANEJO DE SAN MARCIAL

Club de jubilados sito en C/ Santo Domingo, 1, cualquier día y hora previo aviso al Ayuntamiento.

ANEJO DE TARDOBISPO

Antiguas Escuelas, planta baja, Crta. de Ledesma, s/n, cualquier día y hora previo aviso al Ayuntamiento.

PERERUELA

Salón Social. C/ San Roque, n.º 2. De lunes a domingo de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 21:00 horas.

PERILLA DE CASTRO

Salón de actos del edificio de Ayuntamiento, calle Iglesia, nº 2. No especifica horario.

PIEDRAHÍTA DE CASTRO

Local Cámara Agraria, sito en calle Ayuntamiento, n.º 4. No especifica horario.

PINO DEL ORO

Local de Servicios Múltiples sito en C/ Carretera, s/n, todos los días a cualquier hora.

EL PIÑERO

Salón de actos de la Casa Consistorial, C/ Mayor, 28. Todo el día.

POZUELO DE TÁBARA

Salón de actos, ubicado en el Ayuntamiento, Pza. Mayor, s/n, previa petición de día y hora.

RABANALES

Local Cultura, calle Arriba. Sin especificar horario.

ANEJO DE FRADELLOS

Casa Concejo, en calle Iglesia. Sin especificar horario.

ANEJO DE MELLANES

Casa Concejo, en calle Fuente. Sin especificar horario.

ANEJO DE MATELLANES

Casa Concejo, en calle Iglesia. Sin especificar horario.

ANEJO DE GRISUELA

Casa Concejo en calle Casa Quemada. Sin especificar horario.

ANEJO DE UFONES

Casa Concejo, en calle Iglesia. Sin especificar horario.

RÁBANO DE ALISTE

Antiguas Escuelas, con posibilidad de utilización permanente.

ANEJO DE TOLA DE ALISTE

Antiguas escuelas, con posibilidad de utilización permanente.

ANEJO DE SEJAS DE ALISTE

Antiguas escuelas, con posibilidad de utilización permanente.

ANEJO DE SAN MAMED

Antiguas escuelas, con posibilidad de utilización permanente.

RIOFRÍO DE ALISTE

Salón Cultural. Calle Concejo, s/n.

ANEJO DE ABEJERA DE TÁBARA
Salón Cultural. Calle Concejo, s/n.

ANEJO DE CABAÑAS DE ALISTE
Salón Cultural. Calle Las Piedras.

ANEJO DE SARRACÍN DE ALISTE
Salón Cultural. Calle Placica, s/n.

ROALES DEL PAN
Salón municipal, Crta Gijón-Sevilla n.º 3, viernes de 18:00 a 22:00 (ambos inclusive).

ROELOS
Antiguas escuelas. Lunes a sábado de 20:00 a 24:00 horas.

SALCE
Salón de Plenos del Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n. Lunes de 20:00 a 22:00 horas.

SAMIR DE LOS CAÑOS
Ayuntamiento sito en Plaza Chariz, 3, durante todos los días a partir de las 19:30 horas.

SAN CEBRIÁN DE CASTRO
Local salón bajo del Ayuntamiento, sito en C/ Medio, n.º 2, y Edificio Dotacional C/ Medio, n.º 1.

ANEJO FONTALILLAS DE CASTRO
Edificios: Club Social, sito en C/ La Iglesia y Edificio de Usos Múltiples, sito en C/ Carretera, n.º 2. No especifica horario.

SAN MIGUEL DE LA RIBERA
Salón de actos de la Casa Consistorial ubicado en Plaza España, n.º 1. Todo el día.

SAN PEDRO DE LA NAVES ALMENDRA
Sala de usos múltiples. Sin especificar horario.

ANEJO DE VALDEPERDICES
Antiguas Escuelas. Sin especificar horario.

SANTA CLARA DE AVEDILLO
Club de jubilados, Plaza de la Iglesia, s/n. Todos los días a partir de las 21:00 horas.

SANTA EUFEMIA DEL BARCO
Salón de actos casa Consistorial.

ANEJO DE LOSILLA DE ALBA
Edificio de antiguas escuelas.

ANEJO DE SAN PEDRO DE LAS CUEVAS
Local antiguas escuelas.

SAN VICENTE DE LA CABEZA
Planta baja del Ayuntamiento en calle Vega Molino. Sin especificar horario.

ANEJO DE BERCIANOS DE ALISTE
Escuelas públicas. Sin especificar horario.

ANEJO DE PALAZUELO DE LAS CUEVAS
Escuelas públicas. Sin especificar horario.

ANEJO DE CAMPOGRANDE DE ALISTE
Antiguas escuelas públicas. Sin especificar horario.

SAN VITERO
Bajo del Ayuntamiento; Recinto Ferial; Cesame. Todos los días de 20:00 a 23:00 horas.

ANEJO DE SAN JUAN DEL REBOLLAR
Casa Concejo; Escuela de Arriba; Nave "La Era". Todos los días de 20:00 a 23:00 horas.

ANEJO DE SAN CRISTÓBAL DE ALISTE
Casa Concejo y locales asociaciones. Todos los días de 18:00 a 21:00 horas.

ANEJO DE EL POYO DE ALISTE
Escuelas. Todos los días de 19:00 a 22:00 horas.

ANEJO DE VILLARINO DE CEBAL
Escuelas. Todos los días de 19:00 a 21:00 horas.

TÁBARA
Salón del Edificio del Reloj, previa petición de día y hora.

TORREGAMONES
Salón cultural. C) Corredera, s/n. A partir de 19:00 a 24:00 horas, previa petición.

TORRES DEL CARRIZAL
Salón de usos múltiples, calle Regato Gavia, s/n. Todos los días de 17:00 a 22:00 horas.

TRABAZOS
Casa Consistorial. Calle Concejo, n.º 1. Cualquier día y hora de los previstos para la Campaña Electoral y previo aviso al Ayuntamiento.

ANEJO DE NUEZ DE ALISTE
Caja de Concejo, calle Plaza, n.º 14. Cualquier día y hora de los previstos para la Campaña Electoral y previo aviso al Ayuntamiento.

ANEJO DE LATEDO

Casa del Concejo, calle Arriba, n.º 1. Cualquier día y hora de los previstos para la Campaña Electoral y previo aviso al Ayuntamiento.

ANEJO DE SAN MARTÍN DEL PEDROSO

Casa del Concejo de San Martín del Pedroso. Calle Iglesia, 26. Cualquier día y hora de los previstos para la Campaña Electoral y previo aviso al Ayuntamiento.

ANEJO DE VILLARINO TRAS LA SIERRA

Local del Pueblo de Villarino en C/ San Mamad, 16. Cualquier día y hora de los previstos para la Campaña Electoral y previo aviso al Ayuntamiento.

VADILLO DE LA GUAREÑA

Casa Consistorial, Plaza España, n.º 1. De 19:00 a 23:00 horas

VALCABADO

Dependencias del pabellón, todos los días en todos los horarios salvo que su uso haya sido previamente autorizado por el Ayuntamiento para cualquier otro evento.

VALLESA DE LA GUAREÑA

Salón de baile, sito en C/ Cantalapedra. Sin especificar horario.

ANEJO DE OLMO DE LA GUAREÑA

Salón de baile sito en C/ Salida Olmo. Sin especificar horario.

VEGALATRAVE

Local del Ayuntamiento, C/ La Vereda, s/n. Sin especificar horario.

VIDEMALA

Antigua escuela de niñas. Todos los días a partir de las 19:00 horas.

VILLADEPERA

Local del Ayuntamiento. A partir de las 21:00 horas.

VILLAESCUSA

Salón municipal ubicado en la Casa Consistorial, Plaza Mayor, n.º 1, bajo. Disponible todos los días, previa solicitud al Ayuntamiento.

VILLALAZÁN

Local de propiedad municipal (local servicios múltiples), sito en Calle Escuelas, n.º 11. Días laborables de 19:00 a 23:00 horas.

VILLALCAMPO

Escuelas, Plaza El Sagrado. Cualquier día a las 20:00 horas.

ANEJO DE CARBAJOSA DE ALBA

Edificio Ayuntamiento. Calle Iglesia, s/n. Cualquier día a las 20:00 horas.

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Salón en edificio del Ayuntamiento, en Plaza Mayor, 1. De lunes a viernes de 19:00 a 20:00 horas.

VILLANUEVA DE CAMPEÁN

Local municipal sito en Callejón de San Pedro, n.º 20, en horario de 20:00 a 22:00 horas.

VILLARALBO

Salón de actos sito en la Casa Consistorial, Plaza Amílcar Ferrón, n.º 1.

VILLAR DEL BUEY

Salón cultural en Plaza Mayor, 6. Cualquier hora.

ANEJO DE CIBANAL

Escuela de Niños. Plaza Mayor, 1. Cualquier hora.

ANEJO DE PASARIEGOS

Casa Concejo, en Plaza Iglesia, 1. Cualquier hora.

ANEJO DE FORMARIZ

Escuelas suprimidas en Plaza Escuelas, 1. Cualquier hora.

ANEJO FORNILLOS DE FERMOSELLE

Escuelas suprimidas en Calle Pozo, 1. Cualquier hora.

ANEJO PINILLA DE FERMOSELLE

Escuelas suprimidas en calle Blanca, 1. Cualquier hora.

VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

Local del Ayuntamiento, a partir de las 21:00 horas.

VILLASECO DEL PAN

Edificio usos múltiples en calle Iglesia, s/n. Cualquier día y hora previa comunicación con 2 días de antelación. Excepto fines de semana.

VIÑAS

Centro cultural, con posibilidad de utilización permanente.

ANEJO DE VEGA DE NUEZ

Centro Cultural, con posibilidad de utilización permanente.

ANEJO DE RIBAS

Centro Cultural, con posibilidad de utilización permanente.

ANEJO DE SAN BLAS

Centro Cultural, con posibilidad de utilización permanente.

ZAMORA

La Alhóndiga del Pan. Todos los días de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 22:00 horas.

Relación de lugares para colocación de propaganda electoral

ALCAÑICES

Farolas de las calles públicas y tabloneros de anuncios de las cuatro localidades del municipio.

ALFARAZ DE SAYAGO

Tabloneros de anuncios y farolas.

ALGODRE

Paredes del edificio de las escuelas.

ALMARAZ DE DUERO

Edificio Báscula Pública, en calle Beneficio.

ALMEIDA DE SAYAGO

Tabloneros en la Plaza de España, n.º 1.

ANDAVÍAS

Tablón de anuncios. Calles y vías.

ARCENILLAS

Frontón municipal de deportes, calle Esperanza s/n.

ARGAÑÍN

Farolas y postes de la luz.

ARGUJILLO

Paredes frontón de pelota en C/ Zamora, s/n, y paredes del matadero viejo en C/ Zamora, s/n.

ARQUILLINOS

Frontón municipal.

BENEGILES

Paredes de edificios públicos.

BERMILLO DE SAYAGO

Pared lateral oeste del Ayuntamiento.

ANEJO DE TORREFRADES

Pared lateral oeste antiguas escuelas.

ANEJO DE GANAME

Pared lateral este antiguo Ayuntamiento.

ANEJO DE FRESNADILLO

Pared lateral oeste Club de Jubilados.

ANEJO DE VILLAMOR DE CADOZOS
Pared lateral este antiguo Ayuntamiento.

ANEJO DE VILLAMOR DE LA LADRE
Pared lateral oeste Asociación Cultural.

ANEJO DE PIÑUEL
Pared lateral estas antiguas escuelas.

ANEJO DE FADON
Pared frontal antiguas escuelas.

CABAÑAS DE SAYAGO
C/ Teniente coronel Fuentes, 8

CAÑIZAL
Llamada de teléfono 07/03.
Farolas de alumbrado público de las calles del municipio.

CARBAJALES DE ALBA
Fachada del Ayuntamiento sito en Pza. Mayor, 1, fachada de las oficinas C/
Hospital, n.º 4, las cuatro calles y el transformador de la molinera.

CARBELLINO
Llamada telefónica 11/3/19.
Báscula municipal.

CASASECA DE CAMPEÁN
Paneles con soporte colocados en Plaza del Ayuntamiento.

CASASECA DE LAS CHANAS
Postes y farolas de luz y alumbrado público sitas en el caso urbano.

CASTRILLO DE LA GUAREÑA
Paredes juego de pelota en Plaza de la Constitución.

CAZURRA
Calle Escuelas y los trinquetes.

CERECINOS DEL CARRIZAL
Frontón municipal.

CORESES
Tableros que disponga el Ayuntamiento.

CORRALES
Paneles con soporte colocados en las plazas.

ANEJO DE FUENTE EL CARNERO
Paneles con soporte colocados en las plazas.

ANEJO DE PELEAS DE ARRIBA
Paneles con soporte colocados en las plazas.

CUBILLOS
Cara norte de la pared norte del frontón municipal sito en Pza. De la Iglesia, 1.

CUBO DE TIERRA DEL VINO, EL
Frontón.

CUELGAMURES
Salón del Ayuntamiento y sala de usos múltiples, y postes y farolas por el sistema de banderolas.

ENTRALA
Postes o farolas por banderolas en las zonas públicas y en las antiguas Escuelas.

FARAMONTANOS DE TÁBARA
Panel ubicado en la Plaza Mayor,

FARIZA
Pared del Frontón, Plaza de la Iglesia, s/n.

FERMOSELLE
Plaza Mayor, en las rejas de los arcos.

FERRERAS DE ABAJO
Contenedores, exterior e interior panera.

ANEJO LITOS
Contenedores.

FERRERUELA
Muros de las escuelas y postes de electricidad, teléfonos y farolas.

FIGUERUELA DE ARRIBA
Este municipio no tiene destinado lugar alguno para colocación de carteles. Está prohibida la colocación de carteles en los contenedores de basura y fachada de la Casa Consistorial.

FONFRÍA
Centro Social.

ANEJO DE BERMILLO DE ALBA
Antiguas escuelas.

ANEJO DE BRANDILANES
Antiguas escuelas.

ANEJO DE CASTRO DE ALCAÑICES
Antiguas escuelas.

ANEJO DE CEADEA
Antiguas escuelas.

ANEJO DE FORNILLOS DE ALISTE
Centro Social.

ANEJO DE ARCILLERA
Centro Social.

ANEJO DE MOVEROS
Centro Social.

FRESNO DE SAYAGO
Antiguas escuelas o lugares acostumbrados.

FUENTESAÚCO
Paneles ubicados en la Plaza Mayor.

FUENTESPREADAS
Postes y farolas por el sistema de banderolas.

GALLEGOS DEL RÍO
Centros culturales de Gallegos del Río y demás pueblos anejos a este Ayuntamiento.

GAMONES
Farolas y postes de la luz.

GEMA
Postes y farolas de luz y alumbrado público sitas en el casco urbano.

GUARRATE
Báscula.

LA HINIESTA
Vallado exterior de escuelas municipales, C/ Andavías, n.º 10.

JAMBRINA
En C/ Larga y Plaza Mayor.

LOSACIO
Farolas del alumbrado público sitas en el casco urbano de Losacio.

LOSACINO
Postes y farolas de luz y alumbrado público sitas en los cascos urbanos de Losacino, Vide de Alba, Muga de Alba y Castillo de Alba.

LUELMO
Banderolas.

EL MADERAL

Valla jardín Centro Médico y pozo de elevación de aguas.

MADRIDANOS

Colocación en farolas y postes de la vía pública por el sistema de banderolas.

MAHÍDE

Este municipio no tiene destinado lugar específico alguno para la colocación de carteles. Está prohibida la colocación de carteles en los contenedores de basura y fachada de edificios públicos.

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Paredes de los edificios municipales, excepto la Casa Consistorial.

ANEJO RIEGO DEL CAMINO

Paredes de los edificios municipales, excepto la Casa Consistorial.

MANZANAL DEL BARCO

Banderolas en farolas de alumbrado público.

MAYALDE

Salón de las escuelas y postes y farolas por el sistema de banderolas.

MOLACILLOS

Postes públicos.

MONFARRACINOS

Llamada de teléfono 06/03/2019

Paneles disponibles y alrededores del pabellón polideportivo.

MONTAMARTA

Paneles instalados en Pza. Mayor, pared de la báscula municipal en Pza. Del Sol y pared trasera del frontón municipal.

MORAL DE SAYAGO

Banderolas.

MORALEJA DE SAYAGO

Tablón de anuncios y farolas.

MORALEJA DEL VINO

Banderolas en las farolas de alumbrado público

MORALES DEL VINO

Lugares habilitados para ello en frente de la iglesia y en frente del colegio municipal. (Lugares para colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas).

MORALINA

Banderolas.

MORERUELA DE LOS INFANZONES

No disponiendo de lugares especiales adecuados a la colocación gratuita de carteles, se autorizan únicamente sobre los elementos del mobiliario urbano cuya utilización a este fin no esté prohibida por la normativa

MORERUELA DE TABARA

Panel ubicado en la Plaza Mayor, tanto en Moreruela como en Santa Eulalia de Tábara.

ANEJO SANTA EULALIA DE TÁBARA

Panel ubicado en la Plaza Mayor.

MUELAS DEL PAN

Edificio almacén municipal.

MUGA DE SAYAGO

Pared frontal del Instituto de Educación Secundaria José Luis Gutiérrez, de acceso al gimnasio.

OLMILLOS DE CASTRO

Fachada del Ayuntamiento Viejo, calle José Folgado, n.º 8.

Fachadas de locales municipales en el resto de las localidades anejas (Marquiz de Alba, Navianos de Alba y San Martín de Alba).

PAJARES DE LA LAMPREANA

Pared trasera del frontón municipal.

PALACIOS DEL PAN

Tablón de anuncios.

EL PEGO

Fachada del Ayuntamiento Viejo, calle Soria, s/n.

PELEAS DE ABAJO

Báscula y parque público.

PEÑAUSENDE

No se dispone de ningún panel especial, pudiéndose utilizar el salón público del PPO o lugares acostumbrados.

EL PERDIGÓN

Zona de escuelas y postes y farolas de las plazas públicas por el sistema de banderolas.

SAN MARCIAL

Zona de Escuelas y postes y farolas de las plazas públicas por el sistema de banderolas.

TARDOBISPO

Zona de Escuelas y postes y farolas de las plazas públicas por el sistema de banderolas.

PERERUELA

Farolas y Banderolas en los postes del alumbrado público.

PERILLA DE CASTRO

Fachada del edificio del Ayuntamiento, calle Iglesia, n.º 2.

PIEDRAHÍTA DE CASTRO

Paredes de los inmuebles propiedad del Ayuntamiento: Local Cámara Agraria, sito C/ Ayuntamiento, n.º 4; local Ayuntamiento, sito en C/ Nueva, n.º 5

PINO DEL ORO

Postes y farolas de luz y alumbrado público sitas en el caso urbano de Pino del Oro.

EL PIÑERO

Báscula municipal en avenida de Diputación, n.º 2.

POZUELO DE TABARA

Panel ubicado en plaza Mayor.

RABANALES

Lugares de costumbre.

RÁBANO DE ALISTE

Tablones de anuncios, farolas, fachadas de las antiguas escuelas.

ANEJO DE SEJAS

Tablones de anuncios, farolas, fachadas de las antiguas escuelas.

ANEJO DE TOLA

Tablones de anuncios, farolas, fachadas de las antiguas escuelas.

ANEJO DE SAN MAMED

Tablones de anuncios, farolas, fachadas de las antiguas escuelas.

RIOFRÍO DE ALISTE

Salón de actos.

ANEJO DE ABEJERA

Salón Cultural.

ANEJO DE CABAÑAS DE ALISTE

Salón Cultural.

ANEJO SARRACÍN DE ALISTE

Salón Cultural.

ROALES

Farolas y postes del tramo urbano de la Crta. Gijón-Sevilla a su paso por el municipio.

ROELOS

Fachada del Centro Socio Cultural (antiguas escuelas).

SALCE

No hay lugares disponibles.

SAMIR DE LOS CAÑOS

Postes y farolas de luz y alumbrado público sitas en el casco urbano de Samir de los Caños.

SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Paredes de los inmuebles propiedad del Ayuntamiento de la localidad de San Cebrián de Castro.

Edificios: Ayuntamiento, en calle Medio, n.º 2; consultorio local en C/ de Arriba; edificio dotacional en C/ Medio, n.º 1; edificio de usos múltiples en C/ Pozo; y edificio "Las Escuelas", en C/ Pozo.

ANEJO FONTANILLAS DE CASTRO

Edificios: Club y Consultorio Médico sito en C/ La Iglesia; Albergue de Peregrinos, sito en C/ Carretera, 2; Edificio usos múltiples, en C/ Carretera.

SAN MIGUEL DE LA RIVERA

Paredes de Corral de Concejo sita en Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, s/n.

SAN PEDRO DE LA NAVE ALMENDRA

Tablón de anuncios.

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Camino Fuentes, s/n y Plaza Mayor, s/n (junto al centro médico).

SANTA EUFEMIA DEL BARCO

Fachada lateral Casa Consistorial, Trva. Era

ANEJO LOSILLA DE ALBA

Fachada de antiguas escuelas.

ANEJO DE SAN PEDRO DE LAS CUEVAS

Fachada del frontón.

SAN VICENTE DE LA CABEZA

Lugares de costumbre.

SAN VITERO

Tablón de anuncios de los Locales Públicos. Recinto Ferial.

ANEJO SAN JUAN DEL REBOLLAR

Casa Concejo.

ANEJO SAN CRISTÓBAL DE ALISTE

Consultorio Médico.

ANEJO EL POYO DE ALISTE
Escuelas.

ANEJO DE VILLARINO DE CEBAL
Centro Social.

TÁBARA
Cartelera ubicada en la Plaza Mayor.

TORREGAMONES
Postes de luz, farolas.

TORRES DEL CARRIZAL
Tablones, postes publicitarios y farolas en avenida Castilla y León.

TRABAZOS
Soportes colgados (banderolas) en báculos de luminarias del alumbrado público municipal en calle Martín de Trabazos (5 luminarias).

ANEJO NUEZ DE ALISTE
Postes de las farolas de alumbrado público sitas en C/ Plaza y Plaza de Ricasenda (2 luminarias).

VILLARINO TRAS LA SIERRA
Fachada exteriores antiguo local municipal.

VADILLO DE LA GUAREÑA
06/03/2019.
Paredes del frontón, calle Manuel Pablos, n.º 1.

VALCABADO
No disponiendo de lugares especiales adecuados a la colocación gratuita de carteles, se autorizan únicamente sobre los elementos del mobiliario urbano cuya utilización a este fin no esté prohibida por la normativa vigente.

VALLESA DE LA GUAREÑA
Fachada del salón de baile.

ANEJO DE OLMO DE LA GUAREÑA
Frontón.

VEGALATRAVE
La cara Este del Ayuntamiento. C/ Vereda, s/n.

VIDEMALA
Antiguas escuelas de niños.

VILLADEPERA
Banderolas.

VILLAESCUSA

Frontón municipal, situado en Pza. Palacio.
Escrito 11/3/19.

VILLALAZÁN

Farolas y postes de la vía pública por el sistema de banderolas.

VILLALCAMPO

Soportales escuelas en plaza El Sagrado y caseta de parada de autobuses en calle La Paz.

ANEJO DE CARBAJOSA DE ALBA

Fachada de las Escuelas. C/ Era, s/n.

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Postes del alumbrado público municipal

VILLANUEVA DE CAMPEÁN

Plaza Mayor y C/ Escuelas.

VILLARALBO

Tableros colocados en el exterior de la Casa Consistorial, plaza Amílcar Ferrón.

VILLAR DEL BUEY

Fachada exterior frontón, en calle Los Bubillos, s/n.

ANEJO DE PASARIEGOS

Superficie frontón de pelota. Plaza Iglesia.

ANEJO DE CIBANAL

Fachada edificio municipal. En Plaza Mayor, 1.

ANEJO DE FORMARIZ

Pared este del frontón de pelota. Plaza Escuelas, 1.

ANEJO DE FORNILLOS DE FERMOSELLE

Fachada antigua Casa Consistorial. Calle Pozo, 1.

ANEJO DE PINILLA DE FERMOSELLE

Pared este escuela suprimida. Calle Blanca, 1.

VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

Banderolas.

VILLASECO DEL PAN

Frontón en calle Iglesia, s/n.

VIÑAS

Tablones de anuncios, farolas y fachada del centro cultural.

ANEJO DE VEGA DE NUEZ

Tablones de anuncios, farolas y fachada del centro cultural.

ANEJO DE RIBAS

Tablones de anuncios, farolas y fachada del centro cultural.

ANEJO DE SAN BLAS

Tablones de anuncios, farolas y fachada del centro cultural.

ZAMORA

Relación de soportes de alumbrado para propaganda electoral

Plaza de Alemania: 4

C/ Alfonso IX: 7

C/ Alfonso Peña: 19

C/ Almaraz: 12

C/ Amargura: 8

C/ Ángel Nieto: 6

C/ Antón de Centenera: 17

C/ Arapiles: 39

C/ Arenales: 17

C/ San Blas: 28

Ctra. Bolón: 24

C/ Cabañales: 30

C/ Candelaria Ruiz del Árbol: 25

Avda. Cardenal Cisneros:

De Ctra. Aldehuela a Av. Requejo: 58

De Av. Requejo a Av. Tres Cruces: 34

De Av. Tres Cruces a C/ Villalpando: 16

De C/ Villalpando a C/ Hiniesta: 76

Ctra. Carrascal: 7

C/ Colón: 13

Paseo Concha: 11

C/ Condes de Alba y Aliste: 8

Pza. de Cristo Rey: 10

Pza. de la Cruz: 4

Pza. Cuartel Viejo: 6

Ctra. Cubillos: 17

C/ Diego de Almagro: 11

C/ Doctor Fleming: 12

C/ (Urbanización Las Viñas) Donantes de Sangre: 57

Pza. de la Encomienda: 6

C/ Entrepuentes: 22

Ctra. De La Estación: 40

Ronda de la Feria: 15

Av. De la Feria: 45

Ctra. de Fermoselle: 56

C/ Fray Toribio de Motolinia: 23

Av. de la Frontera: 39
Av. De Galicia: 65
C/ Guerrero Julián Sánchez: 8
C/ Hernán Cortés: 32
Ctra. de la Hiniesta: 33
C/ Ignacio Gazapo: 7
C/ Imperial: 12
C/ Juan Sebastián Elcano: 13
C/ Leopoldo Alas Clarín: 15
C/ Magallanes: 16
Av. Del Mengue: 20
C/ Las Merinas: 21
C/ Ntra. Sra. De las Mercedes: 27
C/ Ntra. Sra. Del Tránsito: 11
C/ Obispo Nieto: 14
C/ Peña de Francia: 6
C/ Peñausende: 17
C/ Pisonos: 10
C/ Ponce de Cabrera: 7
Av. De Portugal: 30
Av. Príncipe de Asturias: 31
C/ Puentica: 10
Av. De Requejo:
 Desde Pza. La Marina hasta Av. Cardenal Cisneros: 16
 Desde Av. Cardenal Cisneros hasta Av. Reyes Católicos: 26
 Desde Av. Reyes Católicos hasta Alto de los Curas: 30
 Desde el Alto de los Curas hasta el final: 35
Av. Reyes Católicos: 41
C/ Salamanca: 44
C/ Salud: 8
Bajada de San Pablo: 3
Ronda San Torcuato: 10
C/ Santa Inés: 2
C/ Santiago Alba Bonifaz: 16
Plaza de Toros: 12
C/ Trascastillo: 19
Av. De Tres Cruces: 20
C/ Valdivia: 11
C/ Valorio: 11
Av. Víctor Gallego: 8
Av. De Vigo: 14
C/ Villalpando: 96
C/ Prado Tuerto: 11

*Relación de vallas publicitarias que se utilizará gratuitamente
en la Campaña Electoral*

Avda. Portugal Jardines Eduardo Barrón: 2
Avda. Requejo Zona plaza de la Marina y Templete: 3

Avda. Reyes Católicos: 2
Barrio Cabañales: 1
Barrio San Frontis: 1
Barrio Pinilla: 1
Puerta de la Feria: 2
Plaza de Castilla y León: 2
Plaza Mayor: 3
Plaza de Viriato: 2
Calle Candelaria Ruiz del Árbol: 2
Parque León Felipe (calle Magallanes): 2
Barrio Villarina: 2
Barrio de San Lázaro: 2
Barrio de San José Obrero: 3
Barrio de San Isidro: 2
Barrio de Olivares: 2

Total: 34.

Las cuales tendrán unas dimensiones de 3,66 x 1,83 y serán colocadas por el encargado de obras.

Zamora, 16 de marzo de 2019.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA -LEÓN CON/AD

VALLADOLID

N.I.G: 47186 33 3 2019 0000205. Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000215/2019. Sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL. De RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.O. Abogado: JOSÉ IGNACIO RUBIO DE URQUIA. Procurador: CONSTANCIO BURGOS HERVÁS. Contra: AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA.

Edicto

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por el procurador don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de Red Eléctrica de España, S.A.U., frente al Ayuntamiento de San Pedro de La Nave-Almendra, sobre ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación del día de la fecha y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Valladolid, a trece de marzo de dos mil diecinueve.-La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2018 0001026. Modelo: N81291. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000498/2018. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: Doña FLAVIA MARÍA DA SILVA CASTANHEIRA. ABOGADO/A: JOSÉ GABINO CARRO ESPADA. DEMANDADO/S: ÁREA LA TRUCHA, S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA. PROCURADOR: , GRADUADO/A SOCIAL: ,

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 002 de Zamora.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 0000498/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Flavia María Da Silva Castanheira contra Area La Trucha, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 60/2019, de fecha 11/03/19.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Area La Trucha, S.L., en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro de dicha sentencia.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en el Banco Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 4297 0000 60 0498 18, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zamora, a quince de marzo de dos mil diecinueve.El/la Letrado de la Administración de Justicia.

R-201900833